



## MEMORANDO

**Para:** JAIRO GARCIA GUERRERO  
Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia.

**De:** SILENIA NEIRA TORRES  
Jefe Oficina de Control Interno

**Fecha:** 17 de Julio de 2019

**Asunto:** Informe Final de Auditoria al proceso de Gestión de Seguridad y Convivencia.


Cordial saludo Doctor Jairo:

De acuerdo con las funciones establecidas mediante la Ley 87 de 1993, los roles definidos en el Decreto 648 de 2017 y al Plan Anual de Auditoría aprobado para la presente anualidad, se ejecutó auditoria de gestión, al proceso de Gestión de Seguridad y Convivencia; copia del informe final allego con la presente.

De conformidad con lo expuesto y lo regulado por el procedimiento establecido por la Oficina de Control Interno, a partir de la comunicación del presente informe, el proceso auditado cuenta con un término de 5 (cinco) días hábiles, para la formulación del plan de mejoramiento. Tanto la matriz para su diligenciamiento como la copia del informe será remitido al proceso auditado y a los procesos involucrados, para que se concerté con la Oficina Asesora de Planeación la asesoría metodológica para su formulación.


Finalmente, para dar cierre al ejercicio auditor se remitirá la correspondiente Evaluación de la Auditoría F-SM-81) para que esta sea diligenciada por el líder del proceso.


Sin otro particular, me es grato suscribirme, quedando atenta a la invitación para acompañar y asesorar la formulación del plan de mejoramiento, anteriormente referido.

  
**SILENIA NEIRA TORRES**  
Jefe Oficina de Control Interno

**Anexo:** Evaluación de la Auditoría F-SM-81.


**Proyectó:** Alex Palma - Profesional Universitario Oficina de Control Interno

 Alberto Amaya – Contratista Oficina de Control Interno

 Paola Roa - Contratista Oficina de Control Interno

Ingrid Acosta - Contratista Oficina de Control Interno

Jorge Caro - Contratista Oficina de Control Interno

 Diego Urazán - Contratista Oficina de Control Interno

**Revisó:** Karol Párraga- Profesional Oficina de Control Interno

**Copia:** Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, Directora de Prevención, Directora de Seguridad, Subsecretario de Gestión Institucional, Directora de Recursos Físicos y Gestión Documental, Directora Jurídica y Contractual, Directora Financiera, Director de Tecnologías y Sistemas de la Información.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

# INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN REALIZADA AL PROCESO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

## OFICINA DE CONTROL INTERNO

### JULIO DE 2019



## Contenido

|   |    |
|---|----|
| 1. OBJETIVOS, ALCANCE, CRITERIOS Y METODOLOGÍA .....  | 4  |
| 1.1 OBJETIVO .....  | 4  |
| 1.1.1 Objetivos Específicos .....   | 4  |
| 1.3 ALCANCE.....  | 4  |
| 1.4 CRITERIOS UTILIZADOS.....   | 4  |
| 1.5 METODOLOGÍA.....  | 5  |
| 2. DESARROLLO DEL EJERCICIO AUDITOR .....   | 5  |
| 2.1. FORTALEZAS DEL PROCESO.....  | 5  |
| 2.2. COMPONENTE PROCEDIMENTAL .....   | 6  |
| 2.2.1. NECESIDAD DE FORTALECER EL DILIGENCIAMIENTO DE LOS DOCUMENTOS ASOCIADOS A LA PLATAFORMA DE CALIDAD, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR OBSERVACIONES POR PARTE DE ENTES DE CONTROL U ORGANISMOS CERTIFICADORES. .6   |    |
| 2.3 COMPONENTE ESTRATÉGICO.....   | 10 |
| 2.4 COMPONENTE OPERATIVO.....   | 12 |
| 2.4.1 FALTA DE ACTUALIZACIÓN EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7512, RESPECTO DE LOS CAMBIOS METODOLÓGICOS QUE ORIGINARON MODIFICACIONES EN LA LÍNEA BASE, CUYO INSUMO RESULTA FUNDAMENTAL PARA MEDIR EL INDICADOR DE LA META PRODUCTO DEL PLAN DE DESARROLLO, LO QUE PUEDE GENERAR EVALUACIONES DE GESTIÓN EQUÍVOCAS PARA LA ENTIDAD.....  | 14 |
| 2.4.2 FALENCIAS EVIDENCIADAS EN LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y GUÍAS, DONDE SE ESTABLECEN LAS ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS: TRANSMILENIO, PARQUES, ENTORNOS ESCOLARES Y FARRA EN LA BUENA, SITUACIÓN QUE PODRÍA INFLUIR EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES PROPUESTAS Y GENERAR OBSERVACIONES POR PARTE DE ENTES CERTIFICADORES O DE CONTROL.....   | 17 |
| 2.4.3 FALENCIAS EVIDENCIADAS EN LAS GUÍAS Y DOCUMENTOS QUE DAN CUENTA DEL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS: FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA Y CONTROL DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO, GESTORES OPERATIVOS, Y MODELO DE INTERVENCIÓN TAC, SITUACIÓN QUE PODRÍA INFLUIR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS Y GENERAR OBSERVACIONES POR PARTE DE ENTES CERTIFICADORES O DE CONTROL.....                                 | 23 |
| 2.4.3.1 FALENCIAS EN LOS DOCUMENTOS QUE SE SIRVEN DE SOPORTE A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS Y LA APLICACIÓN DE LAS GUÍAS.....   | 26 |
| 2.4.4 DURANTE LA VIGENCIA 2018 NO SE EVIDENCIARON REGISTROS DE RETROALIMENTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LAS ESTRATEGIAS, EN RELACIÓN CON SU IMPLEMENTACIÓN O POSIBLES QUEJAS, LO ANTERIOR EN CONTRAVÍA CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.2.2.1 POLITICA DE SERVICIO AL CIUDADANO MANUAL OPERATIVO MIPG, SITUACIÓN QUE PODRÍA DAR ORIGEN A OBSERVACIONES POR PARTE DE ENTES CONTROL..... | 27 |
| 2.4.5 EL INFORME DE GESTIÓN INSTITUCIONAL ENERO - DICIEMBRE 2018, RELACIONADO CON LOS DELITOS DE HOMICIDIOS, LESIONES PERSONALES Y HURTO A PERSONAS,  |    |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

|  |    |
|--|----|
| PRESENTA DATOS DE FECHA INEXACTOS, LO QUE PUEDE GENERAR ERRORES EN EL ANÁLISIS Y DIFICULTAD EN LA PROYECCIÓN DE ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS. ....   | 27 |
| 2.5 COMPONENTE GESTIÓN CONTRACTUAL .....   | 28 |
| 2.5.1 DEFICIENCIAS EN LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No 1066 DE 2018, QUE CONLLEVARON A LA CONSTITUCIÓN DE UNA RESERVA PRESUPUESTAL INJUSTIFICADA INCUMPLIENDO ASÍ EL MANUAL DE SUPERVISIÓN Y LO ESTABLECIDO EN LAS CIRCULARES 026 Y 031 DE 2011 PROFERIDAS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. LO ANTERIOR PUEDE GENERAR ALERTAMIENTO FRENTE A LAS FALLAS EN LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS Y GENERAR OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS ENTES DE CONTROL. .... | 28 |
| 2.5.2 DISPARIDAD DE CRITERIO DEL PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL, FRENTE A LA FORMA DE RESOLVER LAS SOLICITUDES DE REVOCATORIA DIRECTA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, LO CUAL NO SE DEFINE EN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS Y PUEDE ORIGINAR UN RIESGO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO. ....  | 31 |
| 2.5.3 DEBILIDAD EN LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS REFLEJADOS EN LA ETAPA PRE Y CONTRACTUAL, QUE PUEDEN GENERAR INCERTIDUMBRE RESPECTO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD, LO CUAL PUEDE GENERAR ALERTAMIENTO Y/O OBERVACIONES POR PARTE DE LOS PROPONENTES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y LOS ENTES DE CONTROL Y VIGILANCIA. ....  | 33 |
| 2.5.4 FALTA DE COMPLETITUD EN LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES, QUE NO PERMITEN IDENTIFICAR INFORMACIÓN EXACTA QUE DÉ CUENTA DE LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN DE LA SDSCJ. LO ANTERIOR, EVIDENCIANDO DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y GENERANDO POSIBLES OBSERVACIONES. ....  | 37 |
| 2.5.5 INCUMPLIMIENTO EN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN DE LA SDSCJ, LO QUE PUEDE EVIDENCIAR FALLAS EN LOS CONTROLES Y EXPONER A LA ENTIDAD A SANCIONES ADMINISTRATIVAS. ....  | 39 |
| 3 OPORTUNIDADES DE MEJORA .....  | 40 |
| 3.1 REALIZAR UNA PROGRAMACIÓN ASERTIVA DE GIROS CONFORME A LA PLANEACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS, ASÍ MISMO SE HACE NECESARIO DEPURAR DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA 2019, LAS RESERVAS QUE QUEDARON PROGRAMADAS EN LA VIGENCIA 2018 Y DE ESTA MANERA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE INVERSIÓN DEL PROYECTO AL FINALIZAR LA PRESENTE VIGENCIA. ....  | 40 |
| 3.2 FRENTE A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR PARTE DE LA SDSCJ, EN LA QUE SE REQUIERE DEL SUMINISTRO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DE LA CIUDADANÍA, PARA LA DIFUSIÓN DE TIPS DE AUTO CUIDADO, FASE DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN, SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO Y TRATAMIENTO DE DICHS DATOS. ....  | 40 |
| 4. VISITAS DE CAMPO.....   | 41 |
| 5 CONCLUSIONES.....  | 43 |
| 6. RECOMENDACIONES .....   | 45 |



## 1. OBJETIVOS, ALCANCE, CRITERIOS Y METODOLOGÍA

### 1.1 OBJETIVO

Evaluar la gestión realizada por el proceso de Gestión de Seguridad y Convivencia, verificando el cumplimiento de la normativa externa e interna que regula el cumplimiento de sus funciones.

#### 1.1.1 Objetivos Específicos

- ✚ Evaluar el cumplimiento de la plataforma estratégica establecida por la entidad, para el proceso.
- ✚ Determinar el cumplimiento de las funciones asignadas mediante el Decreto 413 de 2016, **“Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”**.
- ✚ Validar el cumplimiento de los lineamientos descritos en los documentos oficializados dentro del Sistema Integrado de Gestión - SIG.
- ✚ Evaluar la formulación, medición y cumplimiento de los indicadores.
- ✚ Evaluar la efectividad de los controles establecidos a los riesgos asociados al proceso.
- ✚ Validar la funcionalidad de las herramientas tecnológicas usadas para el desarrollo de las funciones (hardware y software).
- ✚ Evaluar la implementación de las estrategias contenidas en el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia - PISCJ.

### 1.3 ALCANCE

La evaluación se realiza sobre la gestión adelantada por el proceso durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018 en cuanto a datos estadísticos asociados al PICSJ, las pruebas restantes se aplicarán solo para la vigencia 2018.

### 1.4 CRITERIOS UTILIZADOS

- ✚ Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos” acuerdo Distrital 645 de 2016.
- ✚ Decreto 413 de 2016.
- ✚ Plan Estratégico 2016 2020.
- ✚ Caracterización del proceso Gestión de Seguridad y Convivencia C-GS-1.
- ✚ Procedimiento Desarrollo de Acciones Transversales de Prevención y Control del Delito PD-GS-1.
- ✚ Listado de Asistencia Reuniones con Comunidad F-GS-227.
- ✚ Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia – PISCJ.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

- ✚ Herramientas de gestión (Matriz de riesgos de gestión y corrupción, POA e indicadores)
- ✚ Acuerdos de gestión.
- ✚ Planes de acción asociados a las metas del Plan de Desarrollo (Gestión e Inversión) para la vigencia 2018.
- ✚ Manual Operativo de Planeación y Gestión - MIPG.
- ✚ Informe de evaluación por dependencias.

## 1.5 METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la auditoria, se realizaron los procedimientos establecidos mediante la guía de auditoria para entidades públicas, promulgada por el Departamento Administrativo de la Función Pública: Consulta, observación, Inspección, revisión de comprobantes, rastreo, procedimientos analíticos y confirmación.

## 2. DESARROLLO DEL EJERCICIO AUDITOR

### 2.1. FORTALEZAS DEL PROCESO

Los siguientes son los factores de éxito que consideramos importante resaltar, luego del proceso de auditoría, los cuales impactan positivamente la ejecución de las tareas así:

- ✚ La SDSCJ, se encuentra en la fase de implementación de la plataforma **Progressus** con el fin de concentrar en un repositorio único, toda la información derivada del progreso de las estrategias desarrolladas en el marco de la misionalidad de la entidad, lo cual se constituye como el eje central para el adecuado seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos adelantados en el marco de la seguridad y convivencia del Distrito Capital.
- ✚ La Subsecretaría de Seguridad y Convivencia se posiciona como un enlace fundamental frente a la articulación con las autoridades, entidades del orden distrital y nacional, facilitando su adecuada interacción, con miras a satisfacer los requerimientos de la comunidad relacionados con las necesidades de seguridad y convivencia.
- ✚ Con relación a los artículos 12, 13 y 14 del Decreto 413 de 2016, los cuales contiene las funciones de la Subsecretaria de Seguridad y Convivencia, Dirección de Seguridad, y Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana, se presentaron evidencias, en cuanto al cumplimiento de las metas asociadas al proceso para la vigencia 2018, se pudo evidenciar un cumplimiento del 100%.
- ✚ El aspecto más importante por destacar dentro del ejercicio auditor es el alto nivel de compromiso y vocación de servicio con el que cuenta cada uno de los integrantes del proceso, el cual se vio reflejado en el apoyo prestado al equipo auditor en el desarrollo



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

del ejercicio y en el cumplimiento de las actividades que se plasmaron en las estrategias orientadas a la seguridad y convivencia del Distrito Capital.

- La capacidad de trabajo de los integrantes de cada uno de los equipos que intervienen el territorio, se vio reflejada en los buenos comentarios realizados por la comunidad beneficiaria de las distintas estrategias, quienes dan un alto valor a lo que cada una de estas personas hace por sus comunidades, exaltando su compromiso más allá del deber. Frente al trabajo en campo realizado por el equipo auditor, se destaca el reconocimiento de la comunidad por el acompañamiento realizado por la Secretaria partiendo desde el señor Secretario hasta los gestores de convivencia.

## 2.2. COMPONENTE PROCEDIMENTAL

### 2.2.1. NECESIDAD DE FORTALECER EL DILIGENCIAMIENTO DE LOS DOCUMENTOS ASOCIADOS A LA PLATAFORMA DE CALIDAD, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR OBSERVACIONES POR PARTE DE ENTES DE CONTROL U ORGANISMOS CERTIFICADORES.

#### CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO

La caracterización del proceso de Gestión de Seguridad y Convivencia, se caracteriza por definir su ciclo PHVA de una forma amplia y genérica, condición que impide identificar de forma específica, los productos que pudiesen derivarse del cumplimiento de las funciones contenidas en el Decreto 413 de 2016, tales como planes, programas, proyectos, mecanismos de participación, acciones de protección a población vulnerable, etc.

Igualmente, al ser presentadas de una forma tan amplia las actividades del ciclo, no se evidencia de una forma clara y específica, la relación de las entradas, responsables, salidas y usuarios.

En cuanto al caso de los documentos de referencia internos, se plantean de forma genérica, procedimientos, protocolos y formatos, los cuales no se identifican mediante nombre o código.

#### PROCEDIMIENTO DESARROLLO DE ACCIONES TRANSVERSALES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DELITO PD-GS-1.

Una vez revisada la estructura y desarrollo de las actividades, se identificó que éstas se presentaron siguiendo la estructura del ciclo PHVA, condición que es propia de la caracterización de los procesos, según la norma ISO 9000; un procedimiento es una forma **específica** para llevar a cabo una actividad o un proceso. Teniendo en cuenta lo anterior, la condición de transversalidad del procedimiento planteado no permite identificar de forma específica el desarrollo particular de cada actividad, en razón a la generalidad allí expresada.

De otro lado el procedimiento no evidencia interacción con otras dependencias, toda vez que solo se registran como responsables de las actividades, a las dos direcciones asociadas al





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Manuales, Guías o Instructivos, indica que estos deben contener en su estructura el siguiente orden:

- Encabezado de identificación del documento a tres columnas. (Se registran los nombres de las dependencias y no del proceso)
- Tabla de contenido. (No registra)
- Desarrollo del tema. (No registra Introducción)
- Tabla de control de cambios. (cumple)

El diseño actual de estas guías fue adaptado sobre la plantilla de procedimientos, la cual fue modificada, sin previa revisión y aprobación de la Oficina Asesora de Planeación.

|  |   |  |                   |               |
|--|---|--|-------------------|---------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>Secretaría Distrital de Seguridad,<br>Convivencia y Justicia | Proceso:  | Dirección de Prevención y<br>Cultura Ciudadana | Código:           | PD            |
|  |   |  | Versión:          | 1             |
|  |   |  | Fecha Aprobación: |               |
| Documento:   | Guía de actuación de Gestores de<br>Convivencia en la Difusión de<br>TIPS de Autocuidado en Entornos<br>de Estaciones de Transmilenio | Fecha de Vigencia:<br>18/08/2017               |                   | Página 1 de 8 |

|  |   |                                  |                   |               |
|--|---|----------------------------------|-------------------|---------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>Secretaría Distrital de Seguridad,<br>Convivencia y Justicia | Proceso:  | Dirección de Seguridad           | Código:           | PD            |
|  |   |                                  | Versión:          | 1             |
|  |   |                                  | Fecha Aprobación: |               |
| Documento:   | Guía de actuaciones de gestores de<br>convivencia en territorio | Fecha de Vigencia:<br>18/08/2017 |                   | Página 1 de 9 |

Imagen 3. Guías de actuaciones de gestores no estandarizadas- Fuente: Subsecretaría de Seguridad y Convivencia

Es importante tener en cuenta que toda la documentación del proceso debe estar formalizada en la plataforma de calidad, en caso de que se generen procedimientos, guías, instructivos, protocolos o manuales, deben incluirse adecuadamente los puntos de control, para que cumplan el efecto esperado en cuanto a que permitan mitigar posibles desviaciones en el desarrollo de las actividades.

### INDICADOR - EJECUTAR EL 100% DE LAS ESTRATEGIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CONTENIDAS EN EL PISCJ.

El proceso solo registra un indicador, el cual se reporta con una periodicidad anual y de forma acumulativa en tres periodos contados a partir de julio de 2017, hasta diciembre de 2019.

El indicador se encuentra bien definido en cuanto a su estructura, sin embargo, al adaptarlo a la hoja de vida propuesta por la Oficina Asesora de Planeación, se presentaron algunas alteraciones como las relacionadas a continuación:

La fórmula del indicador (% de ejecución de las estrategias en periodo i) / (Nivel esperado de ejecución de las estrategias en periodo i) \* 100, claramente especifica dos variables, las cuales no guardan relación con las registradas en la definición.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

| PROGRAMACIÓN DEL INDICADOR |              |           |            |  |  |   |  |
|----------------------------|--------------|-----------|------------|--|--|---|--|
| Periodo                    |              |           | Variable 1 | Resultado (con respecto a la meta total) | Meta periodo ( porcentaje de la meta total que se planea ejecutar en el periodo (i)) | Descripción entregables   | Análisis de los resultados del periodo   |
| Periodo #                  | Fecha inicio | Fecha fin |            |  |  |   |  |
| 1                          | ene-17       | dic-17    | 26.3%      | 26.3%                                    | 33%  | Reporte de avance de las Acciones en el marco de las estrategias de prevención y de control control | Durante el 2017 la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, avanzó significativamente en las acciones encaminadas a mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en Bogotá a través de la implementación de programas y estrategias en prevención y control del delito, como se evidencia en el informe de gestión y el reporte del plan del plan de acción del 4 Trimestre de 2017 |

Imagen 4. Hoja de Vida de Indicador - Fuente: Oficina Asesora de Planeación –

De otro lado en la casilla de programación del indicador, solo se registra una variable, cuando inicialmente en la fórmula se presentan dos.

## RESPUESTA PROCESO AUDITADO

Frente a las mejoras que debe realizar la entidad en su Sistema de Gestión de Calidad, a la fecha ya se había advertido por parte de la alta dirección la necesidad de impulsar la implementación del Sistema, razón por la cual se contrató una empresa, para que asesore la correcta formulación de los documentos de cada proceso. Adicionalmente a lo informado, solicitamos que esta observación sea compartida con la Oficina de Planeación, en razón a que desde el mes de febrero hemos pasado los formatos para la publicación en MIPG automatizado, sin que a la fecha se haya producido.

## RESPUESTA OCI

Es de recibo las observaciones presentadas por el equipo auditado, en esta medida, se ajusta la redacción de la observación y se comunicará la versión final del informe a la Oficina Asesora de Planeación para que en coadyuvancia con la Subsecretaria de Seguridad y Convivencia establezcan las acciones correspondientes dentro del plan de mejoramiento. Por otra parte, en virtud de las obligaciones derivadas del contrato No. 773 de 2019, por ahora esta Oficina se abstiene de emitir recomendaciones frente a la construcción de los documentos, para atender únicamente el criterio de la empresa certificadora.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## 2.3 COMPONENTE ESTRATÉGICO

### COMPORTAMIENTO DE LAS METAS ASOCIADAS A LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Dentro del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”, la Subsecretaría de Seguridad tiene asociada a su gestión, tres (3) metas, que representan el 11% de las asignadas a la Secretaría, el comportamiento de éstas a 31 de diciembre de 2018, es el que sigue:

| No. META PLAN DE DESARROLLO | DESCRIPCIÓN   | % EJECUCIÓN ACUMULADA 31/12/2018 | % EJECUCIÓN ACUMULADA 2016-2020 |
|-----------------------------|---|----------------------------------|---------------------------------|
| 104                         | Realizar 100 consejos locales de seguridad en UPZ críticas  | 100%                             | 100%                            |
| 109                         | Diseñar e implementar al 100% una estrategia articulada con los organismos de seguridad y justicia contra las bandas criminales vinculadas al micro tráfico | 100%                             | 63.40%                          |
| 110                         | Diseñar e implementar al 100% el Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia para Bogotá.  | 100%                             | 77.00%                          |

Tabla 1. Comportamiento de las metas asociadas la subsecretaria de seguridad con corte a 31 de diciembre de 2018.- Fuente: Oficina Asesora de Planeación.

Para determinar el nivel de cumplimiento general de las metas, arriba descritas, se realizó la medición de acuerdo con los siguientes rangos adoptados de la metodología definida por la Secretaría Distrital de Planeación:

| NIVEL DE CUMPLIMIENTO | RANGO      |
|-----------------------|------------|
| Alto                  | 90% - 100% |
| Medio alto            | 70% - 89%  |
| Medio bajo            | 40% - 69%  |
| Bajo                  | 0% - 39%   |

Tabla 2. Nivel de Cumplimiento. Fuente: OCI, con base en la SDP (2018)

Ahora bien, la ejecución presupuestal de las metas de inversión asociadas al proyecto 7512, en relación con las metas Plan 104, 109 y 110 se registraron de la siguiente manera:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## METAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7512 – “PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DELITO EN EL DISTRITO CAPITAL”

| METAS DEL PROYECTO  | COMPORTAMIENTO META FÍSICA 31/12/2018  | COMPORTAMIENTO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 31/12/2018  | GIROS 31/12/2018  |
|---|--|---|---|
| (s6) Implementar 100% estrategia de mejoramiento de la percepción de seguridad y aumento de la corresponsabilidad ciudadana a través del fortalecimiento de los consejos locales de seguridad, frentes locales y juntas zonales - información relacionada para la meta plan 110-diseñar plan integral – PISCJ | <b>100%</b> ya que se ejecutó el 35 por ciento de las acciones planeadas en cumplimiento de la meta. | <b>100%</b> toda vez que se ejecutaron \$1.533 millones programados para la vigencia 2018.        | Se giraron \$1.249 millones que equivalen al 81.52% de los recursos programados.  |
| (s5) Implementar 100 % estrategia de control del delito por medio del fortalecimiento de la investigación judicial y criminal la cuantificación de las entidades de seguridad y la coordinación de acciones institucionales. Meta compartida.   | <b>100%</b> ya que se ejecutó el 35 por ciento de las acciones planeadas en cumplimiento de la meta. | <b>96%.</b> Se ejecutaron \$7.503 millones de \$7.737 millones programados para la vigencia 2018. | Se giraron \$6.477 millones que equivalen al 83.73 % de los recursos programados. |
| (s9) Implementar 100 por ciento modelo de intervención integral de territorio   | <b>100%</b> ya que se ejecutó el 35 por ciento de las acciones planeadas en cumplimiento de la meta. | <b>100%.</b> Se ejecutaron \$50 millones de \$50 millones programados.                            | Se giraron \$37 millones que equivalen al 73.64% de los recursos programados.     |
| (s3) Diseñar al 100% el Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia para Bogotá - no continúa.   | <b>100%</b> Esta meta de inversión se finalizó en la vigencia 2016 - no continúa.                    | N/A   | N/A   |
| (s4) Implementar 100% estrategias de prevención del delito a través de intervenciones sociales y situacionales y la promoción de la cultura ciudadana en el marco del PISCJ.  | <b>100%</b> ya que se ejecutó el 35 por ciento de las acciones planeadas en cumplimiento de la meta. | <b>96.40%.</b> Se ejecutaron \$5,972 millones de \$6.195 millones programados.                    | Se giraron \$4.518 millones que equivalen al 72.93% de los recursos programados.  |
| (k10) garantizar 100% el pago de compromisos de vigencias anteriores fenecidas.   | <b>0%</b> ya que no se tenían planeadas acciones de ejecución en cumplimiento de la meta.            | <b>0%</b> ya que no se tenían planeadas acciones de ejecución en cumplimiento de la meta.         | N/A   |

Tabla 3. Metas del proyecto de inversión 7512.- Fuente: Oficina Asesora de Planeación.

Analizada esta información, la ejecución presupuestal de las metas de inversión asociadas al proyecto 7512, con corte a 31 de diciembre de 2018, obtuvieron un resultado alto, sin embargo, se evidencia que los giros tienen un nivel de cumplimiento “medio alto” con porcentajes promedio entre 72% y 84%, en comparación con los recursos programados, para lo cual se debe realizar una programación de giros acertada conforme a la ejecución contractual y a las reservas que quedaron programadas en la vigencia 2018, para ser depuradas en la vigencia 2019.

### RESPUESTA DEL PROCESO AUDITADO

En estricto cumplimiento de la misionalidad de la Subsecretaria, se debe garantizar la prestación de servicios de algunos contratistas fundamentales para el desarrollo del proceso,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

en especial los gestores de convivencia, quienes debe apoyar la gestión hasta el 31 de diciembre, por esta razón lo girado nunca será proporcional con la ejecución presupuestal.

## RESPUESTA DE LA OCI

En razón a las dificultades observadas con relación al contrato No. 1066 de 2018, teniendo en consideración que no corresponde a un contrato de prestación de servicios y que, sin embargo, su ejecución origino la observación 2.5.1. que se describirá en el componente de gestión contractual del presente informe, debe mantenerse la recomendación, insistiendo en que las reservas presupuestales, es un hecho que durante las dos (2) evaluaciones de gestión realizadas por la Contraloría de Bogotá, han sido objeto de reproche.

## 2.4 COMPONENTE OPERATIVO

Para dar cumplimiento a las funciones establecidas, la Subsecretaría, invirtió para la vigencia 2018, los siguientes recursos:

| No. Meta  | META PROYECTO DE INVERSION 7512  | PRESUPUESTO VIGENCIA 2018 | EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2018 | %EJECUCIÓN PRESUPUESTAL | GIROS A: 31/12/2018   | % GIROS       |
|---|--|---------------------------|--------------------------------------|-------------------------|-----------------------|---------------|
| 3   | Diseñar al 100% el Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia para Bogotá - no continua.   |                           |                                      |                         |                       |               |
| 4   | Implementar 100 por ciento estrategias de prevención del delito a través de intervenciones sociales y situacionales y la promoción de la cultura ciudadana en el marco del PISCJ.  | 6.194.760.332             | 5.971.855.521                        | 96,40%                  | 4.518.115.345         | 72,93%        |
| 5   | Implementar 100 % estrategia de control del delito por medio del fortalecimiento de la investigación judicial y criminal la cuantificación de las entidades de seguridad y la coordinación de acciones institucionales. meta compartida.   | 7.736.509.233             | 7.502.562.508                        | 96,98%                  | 6.477.395.474         | 83,73%        |
| 6   | Implementar 100 % estrategia de mejoramiento de la percepción de seguridad y aumento de la corresponsabilidad ciudadana a través del fortalecimiento de los consejos locales de seguridad frentes locales y juntas zonales - información relacionada para la meta plan 110-diseñar plan integ. PISCJ | 1.532.531.500             | 1.532.531.500                        | 100,00%                 | 1.249.317.283         | 81,52%        |
| 9   | Implementar 100 por ciento modelo de intervención integral de territorio   | 50.087.250                | 50.087.250                           | 100,00%                 | 36.886.750            | 73,64%        |
| 10  | Garantizar 100% el pago de compromisos de vigencias anteriores fenecidas.  |                           |                                      |                         |                       |               |
| <b>SUB - TOTAL SUB SECRETARIA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</b> |  | <b>15.513.888.315</b>     | <b>15.057.036.779</b>                | <b>97,06%</b>           | <b>12.281.714.852</b> | <b>79,17%</b> |
| 2   | Elaborar 20 Documentos de Política Pública que involucren la utilización de métodos cuantitativos, geo estadísticos y cualitativos de investigación para respaldar con evidencia empírica el proceso de toma de decisiones. (5 para la vigencia 2018)  | 524.090.000               | 524.000.000                          | 99,98%                  | 434.116.667           | 82,83%        |
| 7   | Consolidar 100 % los recursos humano y tecnológico para el diseño y validación de Modelos de Analítica Predictiva en materia de seguridad y convivencia para la toma de decisiones en Bogotá.  | 754.180.000               | 754.180.000                          | 100,00%                 | 646.191.167           | 85,68%        |
| <b>SUB - TOTAL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN</b>             |  | <b>1.278.270.000</b>      | <b>1.278.180.000</b>                 | <b>99,99%</b>           | <b>1.080.307.834</b>  | <b>84,51%</b> |
| <b>TOTAL PROYECTO 7512</b>                                |  | <b>16.792.158.315</b>     | <b>16.335.216.779</b>                | <b>97,28%</b>           | <b>13.362.022.686</b> | <b>79,57%</b> |

Tabla 4. Dineros ejecutados en el proyecto de inversión 7512.- Fuente Oficina Asesora de Planeación.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO 7512 “PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DELITO EN EL DISTRITO CAPITAL”

De conformidad con lo establecido en la formulación del proyecto de Inversión, este tiene como objetivo, el mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia en Bogotá a través de la implementación de estrategias enfocadas a la prevención y control del delito, el fortalecimiento de capacidades operativas de las autoridades involucradas en la gestión de la seguridad en la ciudad, la cualificación de los organismos de seguridad, el mejoramiento de la confianza de los bogotanos en las autoridades y la promoción de la corresponsabilidad y la convivencia; dicho proyecto se formuló en diciembre de 2017 y fue ajustado en febrero de 2019.

Conforme al Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia, en la estrategia de control: Bogotá más segura y mejor para todos, de acuerdo con el diagnóstico, en Bogotá los delitos que más afectan el bienestar de los ciudadanos son: el homicidio, las lesiones personales, el hurto a personas y el tráfico de drogas. En este sentido, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) desde su perspectiva de control del delito, busca diseñar e implementar programas que tienen por objetivo ejercer mayor control y autoridad sobre los territorios, que logre transmitir un mensaje disuasivo, que motive un cambio comportamental en el delincuente, y por ende en la ocurrencia del delito.

El Tercer Pilar del Plan de Desarrollo, “Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana”, hace referencia a que “la seguridad de Bogotá puede ser valorada a través de los delitos que afectan principalmente a los ciudadanos, siendo los principales el homicidio, las lesiones personales y el hurto a personas”. en este mismo sentido, de 13 metas expuestas en el proyecto 7512 “PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DELITO EN EL DISTRITO CAPITAL”, las tres primeras, hacen referencia a los indicadores formulados relacionadas con homicidios, lesiones personales y hurto a personas, las cuales se expresarán en número por cada 100.000 habitantes. Veamos el detalle expuesto en la formulación del proyecto:

### INDICADORES A EVALUAR

| No. Indicador PDD | Nombre del Indicador Plan de Desarrollo                  | Línea Base   | Fórmula Indicador                              | Meta 2016-2020 |
|-------------------|--|--|--|----------------|
| 1                 | Tasa de homicidios por cada cien mil habitantes          | 17,4; 2015;<br>Homicidios: INMLyCF<br>Población: DANE                                | (Homicidios/Total población)*100.000           | 12             |
| 2                 | Tasa de lesiones personales por cada cien mil habitantes | 169,2; 2015;<br>Lesiones personales:<br>SIEDCO, Policía Nacional; Población:<br>DANE | (Lesiones personales /Total población)*100.000 | 146.83         |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

| No. Indicador PDD | Nombre del Indicador Plan de Desarrollo               | Línea Base  | Fórmula Indicador  | Meta 2016-2020 |
|-------------------|---|---|--|----------------|
| 3                 | Tasa de hurto a personas por cada cien mil habitantes | 1.573,9; 2015;<br>Hurto a personas: SIEDCO, Policía Nacional; Población: DANE; Tasa de denuncia: Encuesta CCB | (Hurtos a personas/Total población)*(1/Tasa de denuncia)*100.000 | 1.259          |

Tabla 5. Indicadores a evaluar. – Fuente: formulación proyecto 7512, febrero de 2019

| SECTOR  | SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA                        |  |
|---|--|--|
| META RESULTADO  | INDICADOR RESULTADO                                      | LB/FUENTE/AÑO RESULTADO  |
| Reducir la tasa de homicidios a 12 por cien mil habitantes                | Tasa de homicidios por cada cien mil habitantes          | 17,4; 2015; Homicidios: INML y CF Población: DANE  |
| Disminuir 15% la tasa de lesiones personales por cada cien mil habitantes | Tasa de lesiones personales por cada cien mil habitantes | 169,2; 2015; Lesiones personales: SIEDCO, Policía Nacional; Población: DANE                                |
| Disminuir 20% la tasa de hurto a personas por cada cien mil habitantes    | Tasa de hurto a personas por cada cien mil habitantes    | 1.573,9; 2015; Hurto a personas: SIEDCO, Policía Nacional; Población: DANE; Tasa de denuncia: Encuesta CCB |

Tabla 6. Metas Plan de Desarrollo – Fuente: Plan Distrital de desarrollo 2016-2020 Bogotá Mejor para Todos

#### 2.4.1 FALTA DE ACTUALIZACIÓN EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7512, RESPECTO DE LOS CAMBIOS METODOLÓGICOS QUE ORIGINARON MODIFICACIONES EN LA LÍNEA BASE, CUYO INSUMO RESULTA FUNDAMENTAL PARA MEDIR EL INDICADOR DE LA META PRODUCTO DEL PLAN DE DESARROLLO, LO QUE PUEDE GENERAR EVALUACIONES DE GESTIÓN EQUÍVOCAS PARA LA ENTIDAD.

Respecto de los indicadores diseñados para medir la meta de resultado del Plan de Desarrollo relacionado con el delito de lesiones personales y la tasa de hurto, por cada 100.000 habitantes, en el Informe de Gestión presentado por la Entidad, para la vigencia 2018 (Pag 235 y 236 ), se aclara que, debido a cambios metodológicos implementados al Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO) de la Policía Nacional, fuente de este indicador, no fue posible hacerle seguimiento.

El primero de los cambios metodológicos de acuerdo a lo informado, es el cargue de registros de denuncias del Sistema Penal Oral Acusatorio de la Fiscalía General de la Nación al Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional – SIEDCO. Históricamente los registros tenidos en cuenta en la base de datos de la Policía correspondían a las denuncias interpuestas en las Estaciones de Policía por los ciudadanos, así como a los reportes realizados por los uniformados en ejercicio de su labor.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

La Fiscalía por su parte, recogía no sólo las denuncias reportadas en el sistema SIEDCO, sino que además tenía información de aquellas puestas en conocimiento en las Unidades de Reacción Inmediata (URI). Esto en principio, hacía que las cifras de las dos instituciones fueran distintas, generando dudas acerca de la veracidad de las mismas. Por esta razón y a partir de marzo de 2017, la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación decidieron empezar un proceso que permitiera homologar los registros y por esta vía unificar las cifras. El proceso se hizo retroactivo a enero de 2016.

El segundo cambio metodológico corresponde a la implementación del aplicativo de denuncia en línea “A denunciar” puesto en marcha a partir de agosto de 2017. El aplicativo tiene como finalidad facilitar la denuncia, lo que en resumen significa que, para un mismo nivel de criminalidad, dadas las facilidades para poner en conocimiento de las autoridades los hechos, hay mayores niveles de denuncia por parte la ciudadanía.

A pesar de los cambios metodológicos expuestos, el documento donde se formula el proyecto de inversión 7512, ha permaneció incólume en las diferentes versiones, respecto a las cifras de la línea de base, pues estas no fueron modificadas, tampoco se advirtió que dichas cifras no resultaban concluyentes a la hora de realizar cualquier medición del indicador de la meta de resultado del plan de desarrollo, si bien dicho plan no es susceptible de modificar, en la formulación del proyecto debió plasmarse la observación. A continuación, se presenta la versión del documento publicada a diciembre de 2017, la cual se mantiene a febrero de 2019.



| No. Indicador PDD | Nombre del Indicador Plan de Desarrollo                  | Línea Base   | Fórmula Indicador  | Meta 2016-2020 |
|-------------------|--|--|--|----------------|
| 1                 | Tasa de homicidios por cada cien mil habitantes          | 17,4; 2015;<br>Homicidios: <del>INMLyCF</del><br>Población: DANE   | $(\text{Homicidios} / \text{Total población}) * 100.000$                                       | 12             |
| 2                 | Tasa de lesiones personales por cada cien mil habitantes | 169,2; 2015;<br>Lesiones personales:<br>SIEDCO, Policía Nacional; Población: DANE                                | $(\text{Lesiones personales} / \text{Total población}) * 100.000$                              | 146.83         |
| 3                 | Tasa de hurto a personas por cada cien mil habitantes    | 1.573,9; 2015;<br>Hurto a personas:<br>SIEDCO, Policía Nacional; Población: DANE; Tasa de denuncia: Encuesta CCB | $(\text{Hurto a personas} / \text{Total población}) * (1 / \text{Tasa de denuncia}) * 100.000$ | 1.259          |

Imagen No 5: Indicadores Meta Plan de Desarrollo- Fuente: formulación proyecto 7512, diciembre de 2017.

## RESPUESTA DEL PROCESO AUDITADO

Frente a los indicadores de las metas de resultado relacionados con los delitos de lesiones personales y hurto a personas, establecidos en el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para



Todos”, es necesario mencionar que las líneas bases para su medición fueron modificadas debido al cambio en la metodología implementada al Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO) de la Policía Nacional, fuente de este indicador.

## RESPUESTA DE LA OCI

De recibo la interpelación propuesta por la Subsecretaria, en consecuencia, se retiran algunos apartes de la versión final del informe. No obstante, lo informado, se orienta la observación respecto a que en la formulación del proyecto en la versión diciembre de 2017, no se plasmó dicho cambio metodológico pese a los cambios originados en el transcurso de la vigencia, tampoco se realizó a febrero de 2019, fecha de la última actualización. Ahora bien, como quiera que los indicadores definidos para el Plan de Desarrollo, no son susceptibles de modificación por parte de la SDSCJ, en virtud de la responsabilidad que le asiste al proceso con relación a la ejecución del proyecto, debió realizarse la aclaración ya que esto impacta directamente los indicadores del plan de desarrollo.

## ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA ENTORNOS PROTECTORES DE LA LÍNEA PREVENCIÓN DEL PISCJ.

Respecto a la línea de prevención, se tomaron para efectos de la evaluación, las estrategias: entornos escolares, parques, Farra en la buena y Transmilenio, y se escogieron algunas localidades para indagar sobre su implementación, la relación se detalla así:

| ESTRATEGIA         | LOCALIDAD   |
|--------------------|---|
| ENTORNOS ESCOLARES | ANTONIO NARIÑO                                      |
|                    | BOSA  |
|                    | CIUDAD BOLÍVAR                                      |
|                    | KENNEDY   |
|                    | SUBA  |
| FARRA EN LA BUENA  | ANTONIO NARIÑO                                      |
|                    | CHAPINERO   |
|                    | KENNEDY   |
|                    | SAN CRISTOBAL                                       |
|                    | TUNJUELITO  |
| USAQUEN            |   |
| TRANSMILENIO       | ESTACIONES ALCALÁ,<br>RICAURTE Y AVENIDA<br>JIMÉNEZ |

Tabla 7. Entornos Seleccionados. – Fuente: OCI – Elaboración propia.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## 2.4.2 FALENCIAS EVIDENCIADAS EN LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y GUÍAS, DONDE SE ESTABLECEN LAS ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS: TRANSMILENIO, PARQUES, ENTORNOS ESCOLARES Y FARRA EN LA BUENA, SITUACIÓN QUE PODRIA INFLUIR EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES PROPUESTAS Y GENERAR OBSERVACIONES POR PARTE DE ENTES CERTIFICADORES O DE CONTROL.

El documento técnico de cada estrategia refleja los objetivos planteados y los componentes necesarios para lograr su cumplimiento, dichos componentes se encuentran desarrollados a través de diferentes actividades propuestas en las guías de actuaciones de gestores de convivencia en territorio. En el marco del ejercicio auditor la Oficina de Control Interno tomó como criterio de evaluación los documentos técnicos generados para las estrategias y sus correspondientes guías. Finalmente, de acuerdo a los documentos entregados al equipo auditor se observa que, en las actas de reunión, se dejó consignado la ejecución de dichas actividades de acuerdo a cada una de las estrategias, razón por la cual se toma como criterio de auditoria también, los demás documentos allegados como actas y formatos asociados.

Dicho lo anterior, el equipo auditor procedió a revisar cada uno de los documentos referenciados, con el ánimo de conocer a profundidad el desarrollo de cada estrategia, encontrando las siguientes debilidades de acuerdo a lo consignado en cada documento:

### DOCUMENTO TÉCNICO DESCRITO PARA CADA ESTRATEGIA

En el documento técnico diseñado para cada estrategia se establecen componentes comunes para ellas: Fortalecimiento de capacidades comunitarias, corresponsabilidad institucional y comunitaria y por último mejoramiento físico, para el cual se detalla lo siguiente:

#### MEJORAMIENTO FÍSICO

##### Parques

En el documento de definición de lineamientos de la estrategia de parques se establecieron los siguientes componentes: Corresponsabilidad Institucional y ciudadana, fortalecimiento de capacidades comunitarias y mejoramiento físico. Con relación al mejoramiento físico se consignó en el documento: (...) *Se lleva a cabo la gestión y acciones coordinadas con las entidades del nivel Distrital y Local para mejorar la iluminación, velar por la adecuada disposición de residuos sólidos entre otras actividades, atendiendo las necesidades específicas de cada entorno*". Luego de realizar el análisis a la información, se encontró que si bien en el diagnóstico de los parques las Margaritas y Vikingos se enuncian los factores físicos que afectan la seguridad del entorno, en las actas con registro 24 de julio y 22 de septiembre para Margaritas y 10 mayo para Vikingos, no se evidenció el tratamiento brindado a estas problemáticas, tampoco se evidenció el desarrollo de la reunión, conclusiones y /o compromisos adquiridos para mitigar la crisis. Lo anterior puede obedecer a que, en la guía diseñada para dar cumplimiento a estos lineamientos, no se destinó un acápite para el mejoramiento físico.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## Entornos Escolares

En cuanto a los actores físicos que afectan la seguridad del entorno, no se registran evidencias de seguimiento y trazabilidad de las problemáticas identificadas, en el respectivo formato de caracterización del colegio, incluso se presenta disparidad en la presentación de la información, en algunos casos se registran comentarios globales y en otros se identifica la dirección donde se presenta la novedad (comparativo IED Alfonso Reyes Echandía y la IED INEM Kennedy).

En algunos registros del formato de caracterización de los entornos escolares solicitados, los dos formatos de los periodos reportados no presentan diferencias, que permitan evidenciar la efectividad de las actividades realizadas por parte de la Secretaría o entidades que se relacionen con el mejoramiento físico del entorno. Las falencias identificadas pueden obedecer a que, en la guía diseñada para dar cumplimiento a estos lineamientos, no se destinó un acápite para el mejoramiento físico.

## Transmilenio

El documento técnico establece que se deben llevar a cabo la gestión y acciones coordinadas con las entidades del nivel distrital y local para mejorar la iluminación, velar por la adecuada disposición de residuos sólidos, entre otras actividades, atendiendo a las necesidades específicas de cada entorno. Para esto se deben realizar reuniones y acciones de coordinación interinstitucionales para implementar acciones coordinadas en territorio, esto a cargo de los profesionales de la Dirección de Prevención.

A partir de la revisión y análisis de la ficha de observación y de caracterización inicial condiciones físicas y sociales de las estaciones seleccionadas y los soportes presentados, se pudo observar que, en la estación de Alcalá, no se hallaron soportes relacionados con reuniones que permitieran determinar los posibles mejoramientos físicos requeridos por el entorno.

En la estación Avenida Jiménez, los soportes presentados se relacionan con actas de los meses de agosto y septiembre de 2018. Al igual que con la estación de Alcalá, estas actas no tratan temas de mejoramiento físico, incluso estas, no cuentan con temas a tratar, toda vez que se diligenciaron parcialmente.

En la estación Ricaurte, aparecen registradas varias reuniones en CIEPS con el fin de programar operativos en la localidad, pero no se encuentra soporte de los temas tratados sobre mejoramiento físico de los entornos de Transmilenio, evidenciándose que hace parte más del componente corresponsabilidad institucional, que de este componente. Únicamente se relaciona la gestión adelantada ante la UAESP sobre luminarias dañadas o para reparar, pero no se evidencia ningún requerimiento ante esta entidad sobre residuos sólidos o a otras entidades como lo menciona el documento técnico.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## CORRESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL Y CIUDADANA

### Farra en la Buena

Dentro del documento de definición de lineamientos de la estrategia entornos protectores de Farra en la Buena, se establece en el componente corresponsabilidad institucional y ciudadana la actividad número 2, la cual define las mesas con comerciantes y para soportar su cumplimiento se remiten soportes de las diferentes actividades ejecutadas sobre las zonas de rumba priorizadas; al realizar la revisión de los mencionados soportes, como observaciones por localidad se reporta lo siguiente:

**Chapinero Zona T:** Se encuentra un acta de reunión del 16 de octubre de 2018 con la Policía Nacional, la cual tiene como tema central el hurto, sin embargo, dentro de la información registrada, no se evidencia el tema de Farra en la Buena, adicionalmente al contabilizar la cantidad de comerciantes registrados (xx), se pudo establecer la participación de 4 bares.

**Bosa:** Dentro del acta suscrita el día 31 de agosto de 2018, se informa que se desarrolla la actividad Farra en la Buena, para la cual se presenta e invita a los administradores de establecimientos en el barrio Piamonte, de acuerdo a lo informado participaron 25 establecimientos, sin embargo, al revisar el registro de asistencia solo se encontró la firma de nueve (9) personas: una (1) de la SDSCJ, cuatro (4) de la organización cultural, tres (3) comerciantes en representación de dos bares (Ingenius y, Yo me llamo) y un (1) asistente que no se identifica en representación de ningún bar, por tanto no se ve participación en el acta de los otros 23 lugares visitados.

**Kennedy:** Dentro de los soportes documentales no se puede establecer la mesa con comerciantes.

**Candelaria:** El día 15 de marzo de 2018 se realiza una reunión con comerciantes, no obstante, únicamente se presenta como soporte la lista de asistencia sin adjuntar el acta con los temas abordados.

**Chapinero Central.** No se observan actas que soporten la ejecución de las mesas con comerciantes en relación con la estrategia Farra en la Buena, se presenta una reunión coordinada por la Policía Nacional respecto a hurto.

Actividad 3 “Operativos de Inspección, Vigilancia y Control (IVC)”. Al Contrastar este aspecto contra la guía de actuaciones de gestores de convivencia en territorio, específicamente se definen tres actividades: gestión y acompañamiento a las jornadas de intervención de las organizaciones culturales; mesas con comerciantes, y censos de las zonas rosa. Por tanto y de acuerdo a lo expresado, no existe correlación entre este aspecto con los documentos oficiales de la estrategia como son la guía y el documento técnico.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## Transmilenio

En cuanto al procedimiento establecido en la guía, para la entrega de tips de auto cuidado, se observó la entrega de un documento con unos lineamientos generales para la atención a víctimas del delito de hurto a personas, sin embargo, se recomienda indicar en dicho documento una ruta específica teniendo en consideración la cercanía con las entidades con quien se realiza la articulación interinstitucional, atendiendo la especificidad de cada entorno de estación intervenido.

## GUÍA DE ACTUALIZACIONES DE GESTORES DE CONVIVENCIA EN TERRITORIO

Como quiera que en la guía se identifican actividades transversales para el desarrollo de cada uno de los componentes definidos para las estrategias, identificadas de la siguiente manera: Informe de caracterización; proceso de creación y/o fortalecimiento de instancias de participación ciudadana; realización de mínimo una actividad cultural, lúdico, recreativa o pedagógica; actividad de mejoramiento físico del entorno; participación activa en las mesas de entornos escolares; difusión de tips de autocuidado a través del acompañamiento a la entrada y salida de estudiantes; y mesas con comerciantes, entre otros. En el desarrollo del ejercicio auditor pudo establecerse lo siguiente:

### CARACTERIZACIÓN

#### Parques

Para la caracterización de los parques se estableció un formato donde se realiza un diagnóstico, en el cual no se registra fecha de elaboración del documento tampoco nombre del autor.

En la guía denominada: Guía de actualizaciones de gestores de convivencia en territorio, se dejó establecido en el numeral 1 : (..) *La idea es que en el primer informe (I trimestre), se reflejen las condiciones de seguridad y convivencia iniciales de cada uno de los entornos y a medida que aumente el tiempo de intervención por parte del Equipo Territorial y Central, se registre en los informes posteriores (II; III y IV trimestre) el seguimiento a las condiciones descritas anteriormente, los cambios negativos o positivos en el entorno y las acciones llevadas a cabo mediante la articulación con otras entidades o la aparición de nuevas problemáticas*". Luego de la revisión realizada a la caracterización enviada para los parques: Margaritas, Lijacá, Vikingo, Guacamayas y Laguneta, no se encontró evidencia del registro de esta actividad, si bien en lo que respecta a esta última, se registra el avance entre dos informes remitidos, no se discrimina el avance en la estrategia ni los logros generados a partir de intervención.

Llamó la atención al equipo auditor que para el parque las Margaritas - Gilma Jiménez, no se consignó ninguna información en el acápite de problemáticas identificadas para las tres (3) versiones del informe enviadas por el proceso auditado, en el aparte correspondiente se consignó: *"No se ha logrado información relacionada"*, cuando se evidencia en acta de reunión con fecha 25 de mayo de 2018, que se construyó la matriz de problemáticas priorizadas con cuatro ciudadanos del sector.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## Entornos Escolares

Las fotografías e imágenes de los entornos escolares caracterizados (Alfonso Reyes Echandía, INEM, Ismael Perdomo, la Gaitana y Normal Superior Distrital María Montessori) solo ubican la institución educativa, no se evidencia una referenciación satelital o geográfica de la zona circundante correspondiente, situación que no permite tener una claridad del área a intervenir y los recorridos realizados.

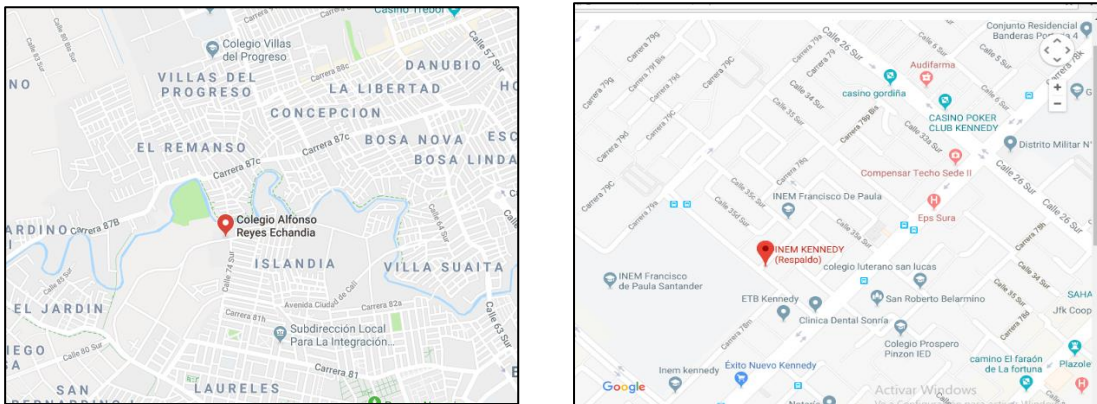


Imagen 6. Referenciación geográfica de entornos escolares – Fuente: Informes de caracterización entornos escolares 2018.

En algunos casos entorno se describe de forma amplia y general, sin definir la ubicación específica de las problemáticas físicas y sociales que afecten los entornos.

La construcción de este informe permite la posibilidad de que este sea alimentado **según el punto de vista del enlace**, esta condición dificulta la estandarización de las actividades en cuanto al análisis de la información. La falta de parámetros claros del cómo se obtiene e interpreta la información, origina caracterizaciones generales, que varían en la identificación de las zonas del entorno que presentan novedades en los aspectos físicos o sociales. No hay claridad de cómo se identificaron las problemáticas y los métodos aplicados para la obtención de los datos que allí se registran.

## Transmilenio

La ficha de caracterización del entorno de las estaciones es susceptible de mejora para detallar la información allí registrada, pese a que en la guía se establecen acciones encaminadas a la identificación del entorno, las actas no reflejan el adecuado cumplimiento de las actividades puntuales relacionadas con esta tarea. Las actividades reportadas en la guía hacen referencia a lo observado en la estación, para el caso de las estaciones Alcalá, Jiménez y Ricaurte, no hay evidencia clara de recorridos externos en los 200 metros que determinaría el área de influencia, de conformidad con lo establecido en la ficha de observación y de caracterización inicial condiciones físicas y sociales.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## **Farra en la Buena**

Aunque el proceso presenta una matriz de caracterización de las zonas de rumba, la estrategia no cuenta con una fase de caracterización determinada dentro de la guía y/o el documento técnico donde se definan los lineamientos y las actividades a desarrollar en el marco de la estrategia, tampoco se presenta una discriminación de los bares que se encuentran en cada una de las zonas objeto de intervención. No obstante, a lo anterior, dentro de la actividad mesas con comerciantes, se contemplaron censos de las zonas de rumba y de acuerdo a la revisión de los soportes remitidos a esta Oficina, no se pudieron establecer los censos para las zonas de las localidades Antonio Nariño, Bosa, Chapinero Zona T, Fontibón, Candelaria, Suba y Tunjuelito.

## **PROCESO DE CREACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

### **Parques**

En la guía denominada: Guía de actualizaciones de gestores de convivencia en territorio, se dejó establecido en el numeral 2 el proceso de creación y/o fortalecimiento a instancias de participación ciudadana, definiéndose como actividad principal la existencia de una instancia de participación que apadrine o adopte cada parque, identificando los actores o personas interesadas en integrarla, actividad que no logró evidenciarse luego de la revisión documental adelantada para ninguno de los parques, lo anterior reviste importancia porque el apadrinamiento y la responsabilidad de continuar con la implementación de la estrategia la debieran garantizar quienes se responsabilizan en dicha labor.

### **Entornos Escolares**

Las instancias de participación no se identifican adecuadamente conforme a los lineamientos de la guía, toda vez que no se incluyen los nombres y direcciones de estas organizaciones, así como datos relevantes que faciliten su contacto y articulación.

Al igual que en el entorno de parques, no se evidencia claridad frente al apadrinamiento del entorno por parte de las instancias de participación identificadas.

### **Transmilenio**

El documento técnico referencia que se deben vincular y capacitar a las instancias de participación de carácter comunitario y de esta forma lograr la apropiación de los espacios públicos, aunque se constata que existe gran cantidad de actividades realizadas, no se evidencia una unidad de criterio frente a las evidencias documentales, utilizadas en el desarrollo de las actividades programadas y desarrolladas, las actas no se diligencian en su totalidad y se llevan en formatos no controlados (cuestionario sobre percepción de afectación – formato de planeación de iniciativas). En el caso particular de la estación Jiménez, se habla de una instancia de participación (frente de seguridad) reactivada el 18 de abril de 2018, en



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

la que solo participa el gestor por parte de la SDSCJ y una comerciante del sector, para lo cual se recomienda fortalecer las instancias de participación en la zona.

En el caso puntual de la estación Alcalá, no se presentaron evidencias que se hayan realizado reuniones sobre este tema de fortalecimiento de capacidades comunitarias.

## **REALIZACIÓN DE MÍNIMO UNA ACTIVIDAD CULTURAL, LÚDICO, RECREATIVA O PEDAGÓGICA**

El desarrollo de las actividades culturales, lúdicas, recreativas o pedagógicas, en los entornos escolares, parques, Transmilenio y farra en la buena, cuenta con los registros fotográficos y actas que evidencian su realización, sin embargo, se debe anotar que estos documentos presentan falencias en su diligenciamiento, toda vez que no se registra la participación total de los asistentes; en el caso de las actividades realizadas en los parques, algunas actas no son firmadas por los participantes, los representantes de las instancias de participación o los representantes de las demás entidades vinculadas; solo se encuentran registros de los organizadores (28/10/2018 parque la Margaritas. No se establece el estimado de participantes, solo firman dos personas).

Esta oficina entiende la dificultad de poder llevar un registro y control en entornos con particularidades específicas, no obstante, es de suma importancia contar con los registros que permitan hacer una adecuada validación del cumplimiento de las actividades. De otro lado no se registran en las actas comentarios tendientes a evidenciar el grado de satisfacción de la comunidad frente a la actividad, información valiosa para determinar el cumplimiento del objetivo de la misma.

## **ESTRATEGIAS DE LA LÍNEA DE CONTROL ESTABLECIDOS EN EL PISCJ.**

### **2.4.3 FALENCIAS EVIDENCIADAS EN LAS GUÍAS Y DOCUMENTOS QUE DAN CUENTA DEL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS: FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA Y CONTROL DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO, GESTORES OPERATIVOS, Y MODELO DE INTERVENCIÓN TAC, SITUACIÓN QUE PODRÍA INFLUIR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS Y GENERAR OBSERVACIONES POR PARTE DE ENTES CERTIFICADORES O DE CONTROL.**

Al igual que con las estrategias de la línea de prevención, los documentos técnicos de cada una de las estrategias de control, escogidas para evaluación, plantean una serie de objetivos que deben ser cumplidos, a partir de una adecuada gestión de cada uno de sus planes de acción. Dichos planes y acciones fueron enfocados de acuerdo a la concentración y comportamiento del delito en cada localidad.

En el marco del ejercicio auditor, la Oficina de Control Interno tomó como criterio de evaluación los documentos técnicos generados para las estrategias y sus correspondientes guías. Y sus documentos soporte de ejecución, como actas, formatos asociados, matrices de seguimiento y registros fotográficos. Las verificaciones se adelantaron a partir de los registros documentales derivados de las intervenciones en las localidades de: Chapinero, Kennedy,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Suba, Mártires, Ciudad Bolívar y Santa Fe, lo anterior, a fin de conocer a profundidad el desarrollo de las estrategias en cada localidad, evidenciando lo siguiente:

### **Guías para adelantar labores de inspección vigilancia y control.**

Tanto la estrategia de Territorios de Alta Complejidad como la de Fortalecimiento a la Vigilancia y Control de Delitos Contra el Patrimonio, cuentan con guías para adelantar labores de inspección vigilancia y control, las cuales se desarrollan para establecimientos de comercio de bicicletas, de comercio de teléfonos celulares y de comercio con venta y consumo de bebidas alcohólicas.

Estas guías, observan una estructura común dividida en dos fases, la de Preparación de la intervención y la de desarrollo de la intervención, en ellas se desagregan actividades similares, las cuales se encuentran claramente definidas, no obstante en su descripción, se pasa a lo genérico, en algunos casos, dejando a un lado aspectos específicos en el desarrollo de las mismas, que permitan conocer el paso a paso de la forma en la que deben realizarse, los registros o documentos que pudiesen derivarse de cada una de ellas y los tramites puntuales que deben ser realizados.

| ACTIVIDAD  | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD   |
|--|---|
| Organización y análisis de la información recepcionada | Proceso mediante el cual se identifican patrones, tendencias, características, descripción física y dinámicas sociales y criminales en el punto referido por los equipos territoriales. |

Imagen 7. Actividad 2. – Fuente: Guía para el acompañamiento de acciones de IVC a establecimientos de comercio de bicicletas.

En el ejemplo anterior, se puede evidenciar, que la actividad, no inicia con una forma verbal en infinitivo, igualmente la descripción de la misma, es más una definición que una explicación del cómo y a través de qué medios se dará cumplimiento de la misma.

El no contar con la revisión y aprobación de estas guías por parte de la Oficina Asesora de Planeación, da origen a errores metodológicos y de forma en el diseño de las mismas.

Los aspectos determinantes en el desarrollo de las acciones de diagnóstico y preparación de la intervención, deben observar un estándar, el cual se debe plasmar en el documento a fin de que este pueda realizarse en forma sistemática, observando los puntos de control necesarios, en todo lo relacionado con la organización y análisis de la información y de toda la preparación logística previa al desarrollo de la intervención a desarrollar, dejando evidencias y registros de su ejecución y cumplimiento, para que estos puedan ser verificados y evaluados.

En cuanto al desarrollo de la intervención, es necesario contar con controles estrictos que permitan garantizar que, durante el desarrollo de las actividades, no se presenten desviaciones, que pongan en riesgo el éxito de la operación. La generalidad con la que se presentan las actividades de esta fase, al igual que en la anterior, no permiten tener claridad de cómo se deben presentar las evidencias de su cumplimiento (convocatorias a entidades,



registros de puntos adyacentes a la zona a intervenir, conformación de grupos de intervención con la MEBOG y demás entidades participantes).

Por otra parte, las recomendaciones de seguridad y logística contenidas en las guías, requerirían ser replanteadas como políticas de operación, ya que estas son de obligatorio cumplimiento, mientras que una recomendación o sugerencia es optativa en su aceptación.

### **Guía de Actuaciones de Gestores de Convivencia en territorio.**

A diferencia de las guías para adelantar labores de inspección vigilancia y control, las de actuaciones de gestores de convivencia, presentan características especiales y actividades particulares, derivadas de su complejidad.

El documento Guía de Actuaciones de Gestores de Convivencia en Territorio, en su fase de diagnóstico y asignación, describe todas las características del evento a intervenir. En el que se incluyen algunos documentos que no se encuentran formalizados, tales como el cronograma de actividades. Igualmente se hace necesario documentar la respectiva asignación de recursos y las medidas de control de riesgo.

En cuanto al desarrollo de la intervención, la logística y despliegue de las operaciones durante el evento, la complejidad y alto riesgo que presenta el desarrollo de las actividades se debe contar con un documento debidamente formalizado en el que se instruya al personal que interviene en la coordinación y el apoyo al desarrollo de las actividades,

Para la fase de seguimiento de la intervención, se relaciona en las actividades 17 y 18, frente a la generación de reporte de la actividad y la alimentación de la bitácora de actuaciones, se informa lo siguiente:

La actividad 17 menciona que se debe redactar y enviar reporte de la actividad realizada en el marco del evento atendido en el formato establecido para tal fin, no obstante, y de acuerdo con los soportes electrónicos remitidos a esta oficina, no se observan los informes mencionados, que permitan validar la ejecución de dicha actividad.

Ahora, frente a lo descrito en la actividad 18, se informa sobre Campos sin diligenciar dentro de la bitácora de actividades, los cuales son de carácter importante para los correspondientes análisis de datos y como ejemplos se presentan las siguientes situaciones:

| MES     | CAMPO DE INFORMACIÓN  | REGISTROS SIN DILIGENCIAR |
|---------|-----------------------|---------------------------|
| Enero   | Lugar                 | 1                         |
| Enero   | Aforo                 | 30                        |
| Enero   | Orfeo                 | Ningún campo diligenciado |
| Enero   | Correo                | Ningún campo diligenciado |
| Enero   | Con aviso - Sin aviso | 49                        |
| Febrero | Aforo                 | 81                        |
| Febrero | Orfeo                 | Ningún campo diligenciado |
| Febrero | Correo                | Ningún campo diligenciado |
| Marzo   | Aforo                 | 138                       |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

| MES   | CAMPO DE INFORMACIÓN | REGISTROS SIN DILIGENCIAR |
|-------|----------------------|---------------------------|
| Marzo | Localidad            | 1                         |
| Marzo | Orfeo                | Ningún campo diligenciado |
| Marzo | Correo               | Ningún campo diligenciado |
| Abril | Lugar                | 4                         |
| Abril | Aforo                | 161                       |
| Abril | Orfeo                | Ningún campo diligenciado |
| Abril | Correo               | Ningún campo diligenciado |
| Mayo  | Aforo                | 188                       |
| Mayo  | Lugar                | 1                         |
| Mayo  | Orfeo                | Ningún campo diligenciado |
| Mayo  | Correo               | Ningún campo diligenciado |
| Junio | Aforo                | 86                        |
| Junio | Lugar                | 1                         |
| Junio | Orfeo                | Ningún campo diligenciado |
| Junio | Correo               | Ningún campo diligenciado |

Tabla 8: Novedades en Actas- Información suministrada Subsecretaría de Seguridad

Como segundo aspecto, frente a la bitácora de actividades y en referencia a la integridad de los datos registrados y/o cargados sobre dicha bitácora, en el campo **localidades**, se registra información distinta a nombres de localidades tales como Restrepo, Faca, Calle 70 – Kra 7, Canal de la 6 con 30, entre otros; lo anterior impactando la calidad de los datos, afectando los análisis que se desarrollen en el marco de la información obtenida en la ejecución de las actividades desarrolladas por los gestores operativos.

#### 2.4.3.1 FALENCIAS EN LOS DOCUMENTOS QUE SE SIRVEN DE SOPORTE A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS Y LA APLICACIÓN DE LAS GUÍAS.

Al igual que con la línea de prevención, las estrategias revisadas asociadas al control, presentan algunas debilidades en los documentos que dan cuenta de la implementación de las estrategias, lo anterior en lo que tiene que ver con la formalización frente a la Oficina Asesora de Planeación y la forma en la que se presentan los registros. Tan es así, que los documentos técnicos, las guías y los documentos de apoyo a la estrategia, como formatos, bitácoras y matrices de seguimiento, no se encuentran debidamente formalizados, veamos el detalle en la siguiente imagen:


|   |            |   |                    |                |
|---|------------|---|--------------------|----------------|
|  | Proceso:   | Dirección de Seguridad  | Código:            | PD             |
|   | Documento: | Guía para el acompañamiento de acciones de IVC a establecimientos de comercio de bicicletas | Versión:           | 1              |
|   |            |   | Fecha Aprobación:  |                |
|   |            |   | Fecha de Vigencia: | Página 8 de 10 |

Imagen 8. Encabezado Documento - Fuente: Guía para el acompañamiento de acciones de IVC a establecimientos de comercio de bicicletas.

De otro lado, los registros de participantes no se ajustan a la dimensión de la actividad realizada, como, por ejemplo: la feria de servicios realizada en el sector de la Estanzuela el



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

día 23 de noviembre de 2018, según el apartado del desarrollo de la reunión, participaron entidades como la Secretaría de Integración Social, IDIPRON, DADEP y la MEBOG.

En este formato de acta no se registraron conclusiones, ni compromisos, en cuanto al registro de asistencia no se evidenciaron firmas de los representantes del DADEP e IDIPRON y solo firmaron 5 asistentes, situación que no permite evidenciar la cobertura real del evento adelantado.

Algunas actas son utilizadas como documentos de apoyo a actividades distintas a reuniones, como es el caso del acta de fecha 23 de mayo de 2018, que hace referencia a recorridos para la identificación de sitios de comercio y receptación de celulares y bicicletas en la localidad de Chapinero, en la que se listaron 11 comercios con estas características, la tarea se adelantó por dos gestores. El equipo auditor pudo determinar que el formato de acta no es el indicado para este tipo de actividad, toda vez que no resulta funcional en su diligenciamiento, en razón a que este cuenta con campos que no se requieren, su utilización se dio a partir de la inexistencia de un formato exclusivo que permita la caracterización o identificación de comercios en la zona a intervenir, previo a los operativos

#### **2.4.4 DURANTE LA VIGENCIA 2018 NO SE EVIDENCIARON REGISTROS DE RETROALIMENTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LAS ESTRATEGIAS, EN RELACIÓN CON SU IMPLEMENTACIÓN O POSIBLES QUEJAS, LO ANTERIOR EN CONTRAVÍA CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.2.2.1 POLITICA DE SERVICIO AL CIUDADANO MANUAL OPERATIVO MIPG, SITUACIÓN QUE PODRÍA DAR ORIGEN A OBSERVACIONES POR PARTE DE ENTES CONTROL.**

El MIPG precisa que las entidades deben conocer los derechos, necesidades y problemas de los ciudadanos y debe trabajar en torno a los resultados que los satisfagan, evaluando su satisfacción permanentemente.

Esto se logra solo si se tiene al ciudadano como el referente para su gestión y como su punto de llegada y a la ciudadanía organizada como participe en las fases de la gestión pública desde su formulación, ejecución y evaluación.

Es importante destacar, que para la vigencia 2019 la estrategia de Farra en la Buena se encuentra adelantando acciones, que permiten determinar si los mensajes transmitidos durante el desarrollo de las intervenciones o actividades fueron comprendidos por las personas a las que se les transmitió el mensaje.

#### **2.4.5 EL INFORME DE GESTIÓN INSTITUCIONAL ENERO - DICIEMBRE 2018, RELACIONADO CON LOS DELITOS DE HOMICIDIOS, LESIONES PERSONALES Y HURTO A PERSONAS, PRESENTA DATOS DE FECHA INEXACTOS, LO QUE PUEDE GENERAR ERRORES EN EL ANÁLISIS Y DIFICULTAD EN LA PROYECCIÓN DE ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS.**

La información suministrada en el Informe de Gestión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia enero - diciembre 2018, presenta inconsistencias relacionadas con el



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

periodo de análisis para los delitos de homicidios, lesiones personales y hurto a personas, lo que podría conllevar a confusiones en la lectura de datos e inexactitud en su interpretación, veamos el detalle:

**4.4. PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS (POR)**

**1. Tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes.**

| Tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes |       |
|--|-------|
| Línea Base                                     | 17,4  |
| Meta Plan                                      | 12,0  |
| Ejecutado diciembre 2016                       | 16,3  |
| Programado 2017                                | 14,87 |
| Ejecutado diciembre de 2017                    | 13,9  |
| Ejecutado a DIC de 2018                        | 12,7  |
| Programado 2018                                | 13,43 |
| Programado 2019                                | 12,0  |

Fuente: INMLCF - Homicidios  
DANE/SDP - Proyecciones de población  
Información sujeta a cambios

El indicador refleja el comportamiento de los homicidios en Bogotá por cada 100.000 habitantes y tiene como objetivo ser una herramienta para la toma de decisiones encaminadas a disminuir la incidencia del delito en la ciudad para proveer un ambiente más seguro para sus habitantes.

Al 30 de septiembre de 2018, de acuerdo a los cálculos realizados por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, con la información provista por el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias

Imagen 9. Presupuesto orientado a resultados –Fuente: Informe de Gestión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia enero - diciembre 2018

## RESPUESTA DEL PROCESO AUDITADO

Se solicita atentamente, mejorar la redacción en razón a que pudo presentarse un lapsus en la transcripción de datos, lo cual no fue responsabilidad de la Subsecretaria.

## RESPUESTA DE LA OCI

A pesar de lo informado debe mantenerse la observación a fin de identificar en el estudio de causa raíz, la responsabilidad del yerro y de este modo fortalecer los controles. El informe de Gestión es un documento que reviste gran importancia tanto para la Entidad como para la ciudadana, en esta medida los dato y cifras allí consignados deben ser exactos y precisos.

## 2.5 COMPONENTE GESTIÓN CONTRACTUAL

**2.5.1 DEFICIENCIAS EN LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No 1066 DE 2018, QUE CONLLEVARON A LA CONSTITUCIÓN DE UNA RESERVA PRESUPUESTAL INJUSTIFICADA INCUMPLIENDO ASÍ EL MANUAL DE SUPERVISIÓN Y LO ESTABLECIDO EN LAS CIRCULARES 026 Y 031 DE 2011 PROFERIDAS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. LO ANTERIOR PUEDE GENERAR ALERTAMIENTO FRENTE A LAS FALLAS EN LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS Y GENERAR OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS ENTES DE CONTROL.**

El 13 de noviembre de 2018, la SDSCJ suscribió el contrato No. 1066 con Vanegas Vallejo Inversores, cuyo objeto fue: “ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS INSTITUCIONALES PARA EL



**DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.**

La Dirección Jurídica y Contractual mediante memorando del 23 de noviembre de 2018, indica el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato en mención, sin embargo hasta transcurridos siete (7) días hábiles; es decir el 4 de diciembre de 2018, se suscribió el acta de inicio.

El pacto contractual estableció como plazo de ejecución veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir desde el 4 de diciembre de 2018 hasta el 24 de diciembre de 2018; término dentro del cual el contratista debió cumplir las obligaciones específicas pactadas, especialmente las No. 1 y 2 que establecieron:

*(...) 1. El contratista se compromete a entregar los bienes de acuerdo a las cantidades y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico con la presentación de la oferta, el cual hace parte integral del presente contrato.*

**2. Entregar los bienes dentro del plazo pactado, esto es dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la legalización del contrato**” (Subrayado fuera del texto).

Dentro del expediente contractual se encontró, luego de la suscripción del acta de inicio suscrita por la Supervisora María Lucia Upegui Mejía y Diana Venegas Vallejo como representante legal del contratista, el certificado de cumplimiento del supervisor fechado del 22 de marzo de 2019, es decir cuando habían transcurrido sesenta y un (61) días del periodo inicialmente pactado. Así mismo reposan los soportes del trámite de pago tales como la factura, certificado del SISCO, acta de verificación, certificación bancaria, certificación de garantía y la orden de pago No. 8201 del 5 de abril de 2019.

Adicionalmente, se encontraron algunas comunicaciones que no se encuentran en físico en el expediente contractual, y que sí reposan en el sistema Orfeo, veamos la relación:

- a. Oficio con radicado No. 20185410483891 del 20 de diciembre de 2018, mediante el cual el contratista Vanegas Vallejo Inversores, solicita la prórroga del término contractual, bajo el argumento técnico de un defecto en el material textil, que afecta la fabricación de las chaquetas, allegando los soportes del proveedor LAFAYETTE que dan cuenta de lo manifestado. Adicionalmente solicita modificar los plazos de entrega y la forma de pago del contrato.
- b. Oficio con radicado No. 20182000280532 del 26 de diciembre de 2018, donde la Subsecretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia comunica al contratista que *“Encuentra procedente prorrogar el plazo, en atención a que el contratista demostró que aunque dio inicio a las acciones para la ejecución del contrato, por cuestiones ajenas a su voluntad no podrá cumplir con la fecha pactada de entrega”*, respecto a las demás solicitudes de modificación en los tiempos de entrega y forma de pago, la supervisora indica que estas no son aceptadas.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

- c. Memorando No. 20182000195773 del 27 de diciembre de 2018, con el cual la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia solicita a la Dirección Jurídica y Contractual adelantar el trámite de prórroga del contrato.
- d. Memorando No. 201925300000193 del 03 de enero de 2019, mediante el cual la Dirección Jurídica y Contractual da respuesta a la solicitud del trámite de prórroga indicando que *“Verificada la plataforma Secop II el contrato se encuentra vencido desde el 5 de diciembre de 2018”*

Las debilidades frente a la completitud del expediente contractual, por la falta de todos los soportes y documentos que dan cuenta del desarrollo del contrato; generó dificultad para el ejercicio auditor, ante lo cual fue necesario ubicar todas las comunicaciones a través de la herramienta documental ORFEO, lo anterior podría leerse como una gestión deficiente del supervisor, especialmente la actividad establecida en los literal a) del numeral 7.1. Funciones Generales de los Supervisores del Manual de Supervisión vigente de la SDSCJ.

Así mismo se evidencia, que el supervisor no adelantó requerimientos que conminaran al contratista al cumplimiento de las obligaciones, toda vez que, durante la ejecución y hasta la terminación del contrato el 24 de diciembre de 2018, éste no había entregado los elementos objeto del contrato, contraviniendo así lo establecido en el literal j) del numeral 7.2. Funciones en la Etapa Contractual del Manual de Supervisión.

Por otra parte, no se evidencia que el supervisor advierta de manera oportuna al ordenador del gasto, los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, contraviniendo así lo establecido en el literal k) del numeral 7.2. Funciones en la Etapa Contractual del Manual de Supervisión.

Como consecuencia de lo anterior en enero de 2019 se constituyó una reserva presupuestal injustificada por valor de \$30.940.000, dado que el contrato no se ejecutó y no procedía la realización del pago, lo anterior, en contravía de los lineamientos establecidos por la Procuraduría General de la Nación (Circular No. 026 de 2011), que resalta que las reservas presupuestales obedecen solo como una excepcionalidad; es decir por situaciones esporádicas y que estas debe estar justificadas, que opera únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia, no como el resultado de deficiencias en la supervisión, ante situaciones predecibles que no fueron atendidas de manera oportuna, ni se tomaron medidas que conllevaran a una óptima ejecución de las obligaciones pactadas.

En igual sentido, es importante reiterar que la constitución de reservas ha sido objeto de reproches por parte de la Contraloría de Bogotá, como cuando indicó en el informe de la Auditoría Regular PAD 2018.

*“3.1.4.6.1 Hallazgo Administrativo porque la constitución de las reservas presupuestales, Vigencia 2017, se incumple lo establecido en los procedimientos presupuestales establecidos en la Ley 819 de 2003.*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

*Las deficiencias en la planeación y el control de los procesos de contratación por parte de la Administración, **conlleva al incumplimiento del principio de anualidad para la suscripción de los contratos y los productos y/o servicios se reciban en la siguiente vigencia fiscal 2018.*** (Negrita fuera del texto).

El auditado no realizó señalamiento alguno respecto a esta observación, por lo tanto esta se mantiene.

### **2.5.2 DISPARIDAD DE CRITERIO DEL PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL, FRENTE A LA FORMA DE RESOLVER LAS SOLICITUDES DE REVOCATORIA DIRECTA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, LO CUAL NO SE DEFINE EN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS Y PUEDE ORIGINAR UN RIESGO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO.**

Durante el desarrollo de la etapa precontractual del contrato No. 632 de 2018, es decir en desarrollo de la licitación pública SCJ-LP-013-2017, se presentaron las siguientes circunstancias:

- El día 16 de febrero de 2018, tuvo lugar la respectiva audiencia de adjudicación resultando como adjudicatario el proponente CENTURY MEDIA S.A.S.
- El día 20 de febrero de 2018, el proponente ACOMEDIOS Publicidad y Mercadeo Ltda. remitió bajo el radicado No. 20185410067501, solicitud de revocatoria directa contra la Resolución de Adjudicación No. 046 de 2018, emitida por el otrora ordenador del gasto del proceso, Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- El día 1 de marzo de 2018, la Secretaría suscribió con CENTURY MEDIA S.A.S. el contrato No. 632 de 2018, como resultado del proceso de selección referenciado.
- El día 5 de marzo de 2018, el Subsecretario de Gestión Institucional mediante oficio con radicado No. 20185300042062 señala que recibió la solicitud y brinda respuesta a la solicitud de revocatoria directa en los siguientes términos *“Nos permitimos manifestarle que este no aplica al caso, toda vez que no se cumplen ninguno de los presupuestos señalados en el numeral para aplicar la consecuencia señalada en el mismo. “*

No obstante lo informado por la SDSCJ, esta Oficina advierte, que en cuanto a la revocatoria directa del acto administrativo de adjudicación, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 9° establece:

*“El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.”* (Negritas fuera del texto).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Respecto a la competencia para resolver la revocatoria directa de los actos administrativos, la Ley 1437 de 2011 en su artículo 93° señala que:

*“Los actos administrativos **deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte**” (Negrita fuera del texto).*

Otra de las formalidades para resolver la revocatoria directa de los actos administrativos, es el basado en el principio de dogmática jurídica que predica que en derecho “las cosas se deshacen como se hacen”, es decir que para responder tales solicitudes se deberá expedir acto administrativo que resuelva el asunto de fondo, en forma clara, precisa y como en el presente caso se desvirtúen las irregularidades esgrimidas por el solicitante ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO en su solicitud.

La Ley 1437 de 2011 establece en el artículo 93° Causales de la Revocatoria, que:

*“Los actos administrativos **deberán ser revocados por las autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales**” (Negrita fuera del texto).*

Tal y como se desprende del marco normativo citado con referencia a los hechos acontecidos, la SDSJC presentó debilidades en cuanto a la formalidad aplicable a la respuesta de la solicitud de revocatoria, ya que no medió un acto administrativo que resolviera la solicitud de revocatoria del acto administrativo, sino que se adelantó una respuesta mediante radicado; otra debilidad identificada es que tal respuesta la emitió un funcionario diferente al ordenador del gasto del proceso de selección; ya que no se encontró delegación alguna para tal efecto, es decir que no contaba con las facultades para pronunciarse respecto al referenciado acto administrativo, ni tampoco se trataba de un superior jerárquico de quien lo expidió, en este caso el Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Además de lo hasta aquí informado y como resultado de la verificación adelantada por el equipo auditor, se evidencia que la SDSCJ resolvió la revocatoria del acto administrativo No. No. 046 de 2018 el 5 de marzo de 2018, después de suscribir el contrato No. 632 de 2018 el 1 de marzo de 2018, aun cuando esta era de conocimiento de la entidad desde el 20 de febrero de 2018, lo cual puede llegar a configurar contingencias jurídicas a la entidad, pues no se evidencian acciones de prevención del daño antijurídico.

Durante la presentación de resultados del ejercicio auditor a la Subsecretaria de Seguridad y Convivencia, ésta solicitó, se realizará el traslado de la observación a la Subsecretaria de Gestión Institucional y exactamente al proceso de Gestión Jurídica y Contractual, en razón a que fue allí en donde se llevó a cabo la etapa previa del contrato objeto de observación. Atendiendo la solicitud, mediante el radicado No. 20191300119803 con fecha 9 de julio de 2019, se dio traslado a la Subsecretaria de Gestión Institucional y en respuesta, el día 12 de julio de 2019 se adelantó una mesa de trabajo para recibir las objeciones y revisar las evidencias aportadas, la respuesta aportada se concluye así:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## RESPUESTA DEL PROCESO AUDITADO

1. La respuesta emitida mediante radicado No. 20185300042062 con fecha 5 de marzo de 2018, mediante la cual se absolvió la petición de revocatoria directa contra la Resolución de Adjudicación No. 046 de 2018, contiene todos los elementos constitutivos del acto administrativo y fue un pronunciamiento formal de la administración dando respuesta de fondo a la solicitud de revocatoria.
2. Los argumentos esgrimidos por ACOMEDIOS Publicidad y Mercadeo Ltda, en la solicitud de revocatoria no se enmarcaban en una inhabilidad o incompatibilidad sobrevivientes a la expedición de la resolución de adjudicación, razón por la cual no procedía la revocatoria.
3. La respuesta emitida por el Subsecretario de Gestión Institucional resuelve de fondo lo argumentado por el revocante, así mismo se encuentra en concordancia con los lineamientos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública SCJ-LP-013-2017.
4. Teniendo en cuenta que en la Subsecretaria de Gestión Institucional no se habían presentado solicitudes de revocatoria de actos administrativos representados en resoluciones, no se tenían establecidos lineamientos específicos que indicaran la resolución mediante acto administrativo. La Subsecretaria atenderá las recomendaciones y estandarizará sus procedimientos.

## RESPUESTA OCI

Siendo de recibo por esta Oficina, los argumentos esbozados y bajo el entendido de que la respuesta emitida al revocante ACOMEDIOS Publicidad y Mercadeo Ltda, se enmarca en los términos del Pliego de Condiciones Definitivo, se retiraron algunos apartes de la versión final del informe de auditoría y en consecuencia se modificó la redacción de la observación.

### **2.5.3 DEBILIDAD EN LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS REFLEJADOS EN LA ETAPA PRE Y CONTRACTUAL, QUE PUEDEN GENERAR INCERTIDUMBRE RESPECTO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD, LO CUAL PUEDE GENERAR ALERTAMIENTO Y/O OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS PROPONENTES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y LOS ENTES DE CONTROL Y VIGILANCIA.**

La SDSCJ adelantó el proceso de mínima cuantía No. SCJ-MC-032-2018, cuyo objeto fue *“COMPRA DE STIKERS DE ALTA ADHERENCIA PARA MARCACION DE BICICLETAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.”*, como resultado del mismo, el 31 de octubre de 2018 se suscribió CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1044 de 2018, aceptando la propuesta presentada por el proponente Etibarras Ltda.

El 1 de noviembre de 2018, la Dirección de Recursos Físicos mediante correo electrónico de referencia *“OBSERVACIONES INFORME DE SELECCIÓN – PROCESO SCJ-MC-032-2018”*, señala *“Me permito solicitar: se indique como la empresa ETIBARRAS LTDA estableció el valor del*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

*presupuesto presentado en la oferta económica y si este valor ofertado constituye dentro de su estructurado de costos y utilidades un precio artificialmente bajo”.*

Dentro del expediente contractual, se evidencia documento Anexo 6 - Precios Artificialmente Bajos, sin fecha, suscrito por Carlos Alberto Villegas Valencia representante legal de Etibarras Ltda., en el cual declara: *“Estamos en capacidad de ofrecer nuestros productos a un buen precio puesto que los proveedores que tenemos son conocedores del alto volumen de los pedidos y nos hacen un descuento considerado”*

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales deben solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja, en concordancia con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01, que indica:

*“La Entidad Estatal **debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando** que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. **La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta** y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.”* (Negrita fuera del texto).

La misma guía en el numeral III, para aclarar precios artificialmente bajos, establece que:

*“La Entidad Estatal debe incorporar en la **resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizo para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación.** En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un **proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.**”*

Dentro de los soportes encontrados en el expediente y en la plataforma Secop II, no se evidencia que el contratista Etibarras Ltda. presente soportes, justificación explícita o detalle que absuelva de fondo el requerimiento de la entidad, únicamente se conoce el pronunciamiento en el sentido de manifestar que manejan “buenos” precios debido a la consideración de los proveedores.

En concordancia con lo establecido por Colombia Compra Eficiente encargada de formular políticas públicas encaminadas a cumplir los objetivos del Sistema de Compra Pública, no se encontró pronunciamiento de la SDSJC donde explique la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas, así como tampoco el análisis y la conclusión de la respuesta del contratista Etibarras Ltda. respecto a la justificación de los precios ofertados.

Respecto al cumplimiento del principio de publicidad de los procesos de selección, Colombia Compra Eficiente en la respuesta a consulta #4201714000005497, precisa *“Las Entidades Estatales que desarrollen Procesos de Contratación a través de la plataforma SECOP II, podrán solicitar y recibir subsanaciones a través de la misma, con el fin de dejar evidencia de las actuaciones realizadas en desarrollo del proceso y facilitar la labor de los órganos de control.”* (Negrita fuera del texto).



Al consultar la plataforma de Secop II para verificar la publicidad de la solicitud de la Dirección de Recursos Físicos al contratista respecto a los precios, este no se refleja como un requerimiento público, ya que se tramitó mediante mensajes privados (Imagen No. 1), que es una opción de la plataforma, pero solo puede ser visualizada por los usuarios de la entidad, como se puede confirmar en la siguiente imagen.

| Desde   | Tipo    | Referencia     | Asunto  | Archivos | Fecha  | Estado     |
|---|---------|----------------|---|----------|--|------------|
| SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA | General | CO1.MSG.629790 | RE: RE: Envío poliza                            |          | 7/11/2018 10:38:07 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito  | Borrador   |
| etibarras ltda  | General | CO1.MSG.626240 | RE: RE: Envío poliza                            |          | 6/11/2018 7:50:46 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito   | Leídas     |
| SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA | General | CO1.MSG.625177 | RE: Envío poliza                                |          | 2/11/2018 3:24:48 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito   | Enviado    |
| etibarras ltda  | General | CO1.MSG.624155 | Envío poliza                                    |          | 2/11/2018 10:23:18 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito  | Respondido |
| SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA | General | CO1.MSG.622885 | RESPUESTA PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS         |          | 1/11/2018 4:19:39 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito   | Enviado    |
| OMEGA EVENTOS SAS   | General | CO1.MSG.621180 | OBSERVACIÓN INFORME DE SELECCIÓN                |          | 1/11/2018 8:25:40 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito   | Respondido |
| SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA | General | CO1.MSG.620038 | Respuesta Observaciones informe de evaluación   |          | 31/10/2018 2:49:44 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito  | Enviado    |
| SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA | General | CO1.MSG.619980 | RE: OBSERVACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN           |          | 31/10/2018 2:46:12 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito  | Enviado    |
| OMEGA EVENTOS SAS   | General | CO1.MSG.619520 | RE: RESPUESTA OBSERVACION INFORME DE EVALUACIÓN |          | 31/10/2018 11:58:07 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito | Respondido |
| SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA | General | CO1.MSG.619445 | INFORMACIÓN - ETIBARRAS LTDA                    |          | 31/10/2018 11:27:54 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito | Enviado    |

Imagen 10. Gestión de mensajes usuario SDSCJ - Fuente: Colombia Compra Eficiente

De la consulta realizada a través de la página web de la entidad para la vigencia 2018, en la siguiente ruta: Transparencia → Contratación → Ejecución de Contratos, el vínculo remite directamente al proceso a través de la plataforma Secop II, donde se pueden identificar las actuaciones adelantadas en desarrollo del proceso de selección en orden cronológico, como en las pestañas No. 1 (Imagen No.2) y pestaña No. 2 (Imagen No. 3), se identifican las actuaciones adelantadas del 24 de octubre al 6 de noviembre de 2018, entre los cuales no se evidencia la solicitud de la entidad respecto a aclaración de precios artificialmente bajos, ni la respuesta del contratista Etibarras Ltda.

| Tipo                  | Referencia     | Asunto  | Fecha                             |
|-----------------------|----------------|---|-----------------------------------|
| General               | CO1.MSG.626240 | RE: RE: Envío poliza  | 6/11/2018 7:50 AM (UTC-5 horas)   |
| Informe de selección  | CO1.AWD.384040 | Informe de selección CO1.AWD.384040                             | 31/10/2018 4:06 PM (UTC-5 horas)  |
| Informe de evaluación | CO1.AWD.384040 | Informe de evaluación 2 CO1.AWD.384040                          | 31/10/2018 2:59 PM (UTC-5 horas)  |
| Notificación          | CO1.MSG.618822 | Publicación de la lista de ofertas del proceso SCJ-MC-032-2018. | 31/10/2018 9:15 AM (UTC-5 horas)  |
| General               | CO1.MSG.616712 | RE: INFORMACIÓN IMPORTANTE SUBSANACIÓN                          | 30/10/2018 12:24 PM (UTC-5 horas) |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

| Tipo                  | Referencia     | Asunto  | Fecha                              |
|-----------------------|----------------|---|------------------------------------|
| General               | CO1.MSG.615869 | SUBSANACION   | 30/10/2018 10:24 AM (UTC -5 horas) |
| Informe de evaluación | CO1.AWD.384040 | Informe de evaluación 1 CO1.AWD.384040  | 29/10/2018 5:31 PM (UTC -5 horas)  |
| Informe de selección  | CO1.MSG.612305 | La lista de oferentes del proceso SCJ-MC-032-2018 publicada por SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA | 26/10/2018 5:06 PM (UTC -5 horas)  |
| Observaciones         | CO1.MSG.606344 | RESPUESTA OBSERVACION   | 24/10/2018 3:24 PM (UTC -5 horas)  |
| Observaciones         | CO1.MSG.605866 | Los sticker tienen numeración consecutiva?  | 24/10/2018 1:02 PM (UTC -5 horas)  |

Imagen 11. Observaciones y mensajes proceso Mínima Cuantía SCJ-MC-032-2018 - Fuente: Colombia Compra Eficiente

Dado lo anterior, el equipo auditor procedió a verificar mediante entrevista las razones por las cuales la entidad realizó la solicitud al contratista respecto a los precios ofertados, al día siguiente de suscribir el contrato objeto del proceso de selección ya agotado, es decir ya iniciada la etapa contractual, ante lo cual argumentan que se adelantó con el propósito de garantizar la transparencia del proceso, atendiendo todas las observaciones del proceso de selección; sustentó que no es del todo claro para esta Oficina, toda vez que en virtud de la transparencia de las actuaciones de la administración se debe precisamente garantizar que estas sean públicas y conocidas por todos los interesados, que para el presente caso no lo fue.

En cuanto a los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, se confirmaron en el expediente contractual y en el Secop II, los siguientes datos:

- Suscripción carta de aceptación de la oferta → 31 de octubre de 2018
- Expedición y aprobación de garantías → 2 de noviembre de 2018
- Registro presupuestal No. 1170 → 6 de noviembre de 2018
- Comunicación de perfeccionamiento → 8 de noviembre de 2018  
y legalización del contrato, remitido por la Dirección Jurídica y Contractual.
- Fecha de inicio del contrato → 2 de noviembre de 2018

| Información general   Condiciones   Bienes y Servicios   Documentos del proveedor   Documentos del contrato   Información presupuestal |   |
|--|---|
| <b>Contrato - Información general</b>  |   |
| Resumen  |   |
| ID del contrato en SECOP   | CO1.PCINTR.627921   |
| Número del Contrato  | 1044 de 2018  |
| Versión del contrato   | 1   |
| Objeto del contrato:   | COMPRA DE STICKERS DE ALTA ADHERENCIA PARA MARCACIÓN DE BICICLETAS EN LA CIUDAD DE BO |
| Tipo   | Compraventa   |
| Fecha de inicio del contrato:  | 2/11/2018 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)                               |
| Fecha de terminación del contrato:   | 27/11/2018 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)                              |
| Proveedor(es) seleccionado(s)  | <input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No                          |
| Estado de contrato   | Firmado   |
| Liquidación  | <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No                          |
| Obligaciones ambientales   | <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No                          |
| Obligaciones pos consumo   | <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No                          |
| Reversión  | <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No                          |

Imagen 12. Información general del contrato en Secop II



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Durante la presentación de resultados del ejercicio auditor a la Subsecretaria de Seguridad y Convivencia, ésta solicito, se realizará el traslado de la observación a la Subsecretaria de Gestión Institucional y exactamente al proceso de Gestión Jurídica y Contractual, en razón a que fue allí en donde se llevó a cabo la etapa previa del contrato objeto de observación. Atendiendo la solicitud, mediante el radicado No. 20191300119803 con fecha 9 de julio de 2019, se dio traslado a la Subsecretaria de Gestión Institucional y en respuesta, el día 12 de julio de 2019 se adelantó una mesa de trabajo para recibir las objeciones y revisar las evidencias aportadas, la respuesta aportada se concluye así:

## **RESPUESTA DEL PROCESO AUDITADO**

En desarrollo de la Mesa de Trabajo el Subsecretario de Gestión Institucional y la Directora Jurídica y Contractual, realizaron énfasis en los siguientes aspectos:

1. Respecto a la solicitud de aclaración de precios de la oferta económica del proponente ETIBARRAS Ltda, indican que el traslado de la observación extemporánea se dio para no dejar sin respuesta una observación en el SECOP II, aun cuando esta fuera extemporánea y así dar cumplimiento a los parámetros de la plataforma.
2. En la elaboración de la certificación de cumplimiento del contrato No. 1044 de 2018 a través del SISCO, que adelantó el supervisor del contrato, se presentó un error en la incorporación de la fecha de inicio que quedó establecida el 2 de noviembre de 2018; sin embargo, esta no corresponde a la realidad del contrato, pues el inicio se dio solo hasta el 6 de noviembre de 2018; es decir al momento de la expedición del registro presupuestal, en concordancia con la aprobación de la garantía.
3. Indican que el acta de inicio se suscribió el 6 de noviembre de 2018, de acuerdo con el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización pactados en el contrato No. 1044 de 2018; así mismo que se encuentran adelantando la búsqueda de la misma para incorporarla en el expediente contractual.

## **RESPUESTA OCI**

De conformidad con lo expuesto, se procedió a modificar la redacción de la observación y de su argumentación, sin embargo, se insiste en la incorporación del acta de inicio respectiva tanto en el expediente contractual como en la plataforma SECOP, por lo anterior se mantiene la observación.

**2.5.4 FALTA DE COMPLETITUD EN LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES, QUE NO PERMITEN IDENTIFICAR INFORMACIÓN EXACTA QUE DÉ CUENTA DE LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN DE LA SDSCJ. LO ANTERIOR, EVIDENCIANDO DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y GENERANDO POSIBLES OBSERVACIONES.**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Como resultado de la revisión adelantada, se evidencia falta de soportes en los expedientes contractuales, que den cuenta precisa de la ejecución, cumplimiento y pagos realizados, lo que puede indicar falta de rigurosidad en el cumplimiento de las funciones de supervisión, se precisan los siguientes casos, así:

| CONTRATO    | OBSERVACIÓN   | DOCUMENTOS APORTADOS POR EL PROCESO AUDITADO EN MESA DETRABAJO   |
|-------------|---|--|
| 114 de 2018 | No se evidencian soportes físicos o digitales del cumplimiento de las obligaciones que respalden los pagos No. 1 y No. 2.   | Ninguno  |
| 145 de 2018 | No se evidencian soportes físicos o digitales del cumplimiento de las obligaciones de los pagos No. 1 y No. 2.<br>No se evidencian soportes de informe final ni certificación de cumplimiento.  | Aportan memo de remisión del informe de actividades de diciembre de 2018.  |
| 296 de 2018 | No se evidencia el informe final de ejecución contractual.<br>No se ubica el certificado de cumplimiento firmado por el supervisor. (último pago)<br>No se ubicó el informe final de ejecución contractual ni el certificado de cumplimiento. | Aportan radicado del 4 de febrero de 2019, con remisión del informe final por parte del supervisor.                        |
| 426 de 2018 | No se evidencian los informes mensuales, si soportes de las actividades desarrolladas, ni certificados de supervisión, ni órdenes de pago correspondientes a los meses de Noviembre de Diciembre del 2018 (último pago).                      | Allegan radicado de remisión del informe final de fecha 3 de abril de 2019.  |
| 430 de 2018 | No se evidencia delegación de supervisión en virtud del cambio de supervisor del 15 de mayo de 2018.  | Aportan remisión a la Dirección Jurídica y Contractual de cambios de supervisión de fecha 30 de mayo de 2018.              |
| 459 de 2018 | No se evidencia delegación de supervisión en virtud del cambio de supervisor del 15 de mayo de 2018.<br>No reposaba en el expediente certificado de cumplimiento de supervisor.<br>No se evidencia el informe final consolidado.              | Aportan remisión a la Dirección Jurídica y Contractual de cambios de supervisión de fecha 30 de mayo de 2018.              |
| 529 de 2018 | No se evidencia delegación de supervisión en virtud del cambio de supervisor del 15 de mayo de 2018.<br>No reposaba en el expediente certificado de cumplimiento de supervisor.<br>No reposa en el expediente el informe final consolidado.   | Aportan certificado de cumplimiento y remisión del informe de actividades de diciembre (833), fechado 14 de enero de 2019. |
| 833 de 2018 | No reposa en el expediente el informe final consolidado.<br>No se ubicaron en el expediente los soportes del último pago realizado.   | Aportan certificado de cumplimiento y remisión del informe de actividades de diciembre (833), fechado 14 de enero de 2019. |
| 841 de 2018 | No se evidencia acta de inicio en expediente contractual.<br>El perfil habla de especialización o equivalencia, la profesional en hojas de vida relaciona maestría no se evidencian en expediente contractual.                                | Aportan remisión del acta de inicio a la Dirección Jurídica y Contractual del 4 de septiembre de 2018.                     |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

| CONTRATO     | OBSERVACIÓN  | DOCUMENTOS APORTADOS POR EL PROCESO AUDITADO EN MESA DETRABAJO  |
|--------------|--|---|
| 533 de 2018  | No se encontraron en el expediente los soportes de ejecución y pagos número No. 6, No. 7, No. 8 y No. 11.<br>No se evidencian las certificaciones de cumplimiento del supervisor respecto a los Otro sí. | Allegan certificado de cumplimiento de los meses de junio, julio, agosto y noviembre de 2018.                 |
| 1163 de 2018 | Dentro del expediente contractual, no se observan soportes de supervisión.   | Entregan soportes de ADRES respecto a los pagos de seguridad social.  |
| 220 de 2018  | No se evidencian los soportes del cambio de supervisión.<br>Los informes de actividades no cuentan con soportes en el expediente contractual.  | Ninguno   |
| 168 de 2018  | Cambio de supervisión sin formalidad.  | Aportan remisión a la Dirección Jurídica y Contractual de cambios de supervisión de fecha 30 de mayo de 2018. |

Tabla 9. Observaciones realizadas – Documentos aportados. Fuente: Elaboración propia.

## RESPUESTA DEL PROCESO AUDITADO

Atendiendo la solicitud realizada por el proceso auditado el día de la presentación de resultados del ejercicio auditor, se celebró mesa de trabajo el día 9 de julio de 2019 con la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, en el transcurso de la mesa de trabajo, se realizó la entrega de algunos documentos faltantes en los expedientes contractuales, de acuerdo a los referenciado en la Tabla No. 8.

## RESPUESTA OCI

Teniendo en consideración que en la mesa de trabajo realizada no fueron allegados todos los documentos faltantes en los respectivos expedientes contractuales, debe mantenerse la observación, siendo insistentes en el deber que le asiste al supervisor designado en la vigilancia de la ejecución contractual y en las evidencias que dan plena fe de su cumplimiento. Por otra parte, se identificó represamiento en la documentación por lo cual se hace necesario dar alcance de esta observación a las Direcciones Financiera y Jurídica y Contractual, con el propósito de lograr su participación en la formulación del plan de mejoramiento respectivo, dado que las funciones de cada Dirección tienen relación directa con las debilidades evidenciadas.

**2.5.5 INCUMPLIMIENTO EN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN DE LA SDSCJ, LO QUE PUEDE EVIDENCIAR FALLAS EN LOS CONTROLES Y EXPONER A LA ENTIDAD A SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En el ejercicio auditor se evidenció que en los soportes para el pago del contrato No. 220 de 2018, es decir las planillas de pago de aportes seguridad social no contaban con la respectiva marca de agua (PAGADO) de la empresa operadora, mediante la cual se tramiten los aportes.

Lo anterior denota falencias en la supervisión, así como en la revisión al interior de la Dirección Financiera, encargada de verificar los soportes para cada uno de los pagos.

## **RESPUESTA DEL PROCESO AUDITADO**

El 9 de julio de 2019, se adelantó mesa de trabajo con la Subsecretaria de Seguridad y Convivencia, en la cual se allegó un soporte de ADRES, que indica que se adelantaron pagos por concepto de aportes a la seguridad social en el periodo de ejecución contractual.

## **RESPUESTA OCI**

Del análisis del documento aportado, esta oficina mantiene la observación bajo el entendido que el criterio bajo el cual se determinó la observación es el trámite del pago que se realizó en su momento, con un soporte de pago al sistema de seguridad social, que no cumplía con los parámetros del literal q) del numeral 6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA, del Instructivo de Pagos de la Secretaría.

## **3 OPORTUNIDADES DE MEJORA**

**3.1 REALIZAR UNA PROGRAMACIÓN ASERTIVA DE GIROS CONFORME A LA PLANEACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS, ASÍ MISMO SE HACE NECESARIO DEPURAR DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA 2019, LAS RESERVAS QUE QUEDARON PROGRAMADAS EN LA VIGENCIA 2018 Y DE ESTA MANERA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE INVERSIÓN DEL PROYECTO AL FINALIZAR LA PRESENTE VIGENCIA.**

Se observó que si bien la ejecución presupuestal de las seis (6) metas de inversión asociadas al proyecto 7512 relacionadas con la operatividad de la Subsecretaria de seguridad con corte a 31 de diciembre de 2018, obtuvieron un resultado alto de ejecución, sin embargo, no sucedió lo mismo con los giros, toda vez que estos se situaron en promedio medio alto con porcentajes entre 72% y 84%, % en comparación con los recursos programados.

**3.2 FRENTE A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR PARTE DE LA SDSCJ, EN LA QUE SE REQUIERE DEL SUMINISTRO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DE LA CIUDADANÍA, PARA LA DIFUSIÓN DE TIPS DE AUTO CUIDADO, FASE DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN, SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO Y TRATAMIENTO DE DICHS DATOS.**

Revisada la información sobre las actas utilizadas en desarrollo de esta actividad, donde le fueron solicitados datos personales a los ciudadanos (edad, sexo, número de cédula, grado de escolaridad, número de celular), a los que le fueron entregados los tips de autocuidado en los entornos de Transmilenio, no se tuvo en cuenta el cumplimiento de la ley 1581 de 2012



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

sobre el tratamiento de datos personales, donde estipula unos parámetros como consentimiento y fin de estos datos.

#### 4. VISITAS DE CAMPO

Con el ánimo de validar el conocimiento de las estrategias implementadas por el proceso, por parte de la ciudadanía, el equipo auditor procedió a desplazarse a las localidades de Kennedy, Santa fe, Suba y Tunjuelito, las cuales representan el 20% si se tiene en consideración que la implementación de las estrategias se presentó en las 20 localidades del Distrito.

Durante las visitas realizadas, se tuvo la posibilidad de realizar una encuesta a las diferentes personas con las cuales se interactuó en cada localidad, entre dichos actores se destaca la participación de miembros de las Juntas de Acción Comunal, comandantes de estación de Policía, patrulleros asignados a diferentes cuadrantes, comerciantes y ciudadanía en general. En forma general se identificaron fortalezas pues el equipo auditor fue bien recibido por la comunidad, se conoce de la existencia de la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, del cumplimiento de sus funciones y de las estrategias que frente a la prevención y control del delito se han implementado. Por otra parte, se reconoce el acompañamiento y las intervenciones realizadas en las localidades a partir del señor Secretario hasta los enlaces territoriales y gestores de convivencia.

Adicionalmente, la comunidad expreso algunas situaciones que las dejamos resumidas de la siguiente manera:

##### KENNEDY

- ✚ Se ha producido un aumento de la delincuencia en la Calle 46 sur con av cali y las problemáticas frente al Colegio Margarita, por la concentración de los colectivos piratas en esta zona.
- ✚ Las estrategias de entornos escolares y parques, implementadas por la SDSCJ, deberían mantener su constancia en razón a su efectividad.
- ✚ Se solicita incrementar el mantenimiento a las cámaras instaladas en la localidad. Solicitan la interconexión con las cámaras compradas por la comunidad, por que no se encuentran integradas a un centro de monitoreo.
- ✚ Proliferación de delincuencia infantil, contaminación ambiental, transito de indigencia y conflictos sociales por la presencia de inmigrantes venezolanos.
- ✚ La cámara 0062, ubicada en el parque Gilma Jiménez, se encuentra expuesta al vandalismo, no cuenta con protección.
- ✚ Aumento de conflictividad por la falta de control a los vendedores ambulantes desde la 3ra hasta el apogeo, el último fin de semana de junio hubo un homicidio ocasionado por un vendedor.
- ✚ Aumento de hechos punibles, generados por los travestis situados en la primera de mayo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

- ✚ Incrementar el acompañamiento preventivo en las primeras horas y fortalecer los acompañamientos de los cuadrantes entre las 1:00 y 3:00 que son las horas críticas cuando salen los ciudadanos con alto grado de alicoramiento.
- ✚ Unificar la hora de cierre para los establecimientos de comercio y hacerlas cumplir para todo el Distrito Capital

## TUNJUELITO

- ✚ Continuar con la estrategia de parques y entornos escolares, porque es muy buena y la información suministrada es excelente, se recomienda darle mayor constancia y permanencia.
- ✚ Se programaron actividades para aeróbicos y vacunas de mascotas, que no se han llevado a cabo.
- ✚ La estrategia de entornos escolares debería fortalecerse a fin de que se amplíe para que los Gestores de Convivencia, puedan realizar acompañamiento en las horas de salida de los estudiantes, pues es allí cuando están más vulnerables al acecho de los micro traficantes.
- ✚ El acompañamiento a la MEBOG en la realización de los planes baliza y guitarra, han sido efectivo, de ser posible aumentarlos, pues solo se llevan a cabo un día a la semana.
- ✚ En el parque Laguneta, se requiere señalización que advierta sobre el deber de recoger las heces de las mascotas, la ciudadanía no atiende el llamado de los vigilantes, por otra parte, se requiere capacitación en el Código de Policía, para tener mayor conocimiento frente a cómo actuar en estos casos.

## SANTA FE

- ✚ En el sector la Capuchina, ha aumentado la prostitución infantil
- ✚ Aumento la conflictividad social y la delincuencia por la presencia de inmigrantes venezolanos.
- ✚ Los estudiantes del SENA después de las 6:00 p.m, desprestigian la institución pues ingresan al sistema Transmilenio, sin pagar los tiquetes.
- ✚ Fortalecer la estrategia de entornos escolares, en lo que tiene que ver con el acercamiento a los adolescentes y jóvenes, pues se presenta mucha deserción escolar y exposición a la participar en delincuencia.

## ANTONIO NARIÑO

- ✚ Ha sido bueno el resultado generado, después de la implementación de las estrategias, por que han mejorado la seguridad en la zona.
- ✚ Incrementar el acompañamiento preventivo en las primeras horas es decir al ingreso a los establecimientos y fortalecer los acompañamientos de los cuadrantes entre las 1:00 y 3:00 que son las horas críticas cuando salen los ciudadanos con alto grado de alicoramiento.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

- ✚ Se quito el botón de pánico que tenían los comerciantes, los cuales estaban conectados con los CAI y facilitaban la intervención por parte de la Policía.
- ✚ Los jueves se realiza control para verificar la calidad del trago y la presencia de menores de edad, de ser posible evaluar en los Consejos Locales de Seguridad, la posibilidad de extender dicho control para los fines de semana.

## SUBA

- ✚ Falta control de vigilancia al terminar la hora del cierre de establecimientos.
- ✚ La campaña en farra en la buena los establecimientos fue emitida y aceptada por los clientes sería bueno que se realizará con mayor frecuencia.

Teniendo en consideración la información recibida, el grupo auditor en nombre de la comunidad, realiza las siguientes recomendaciones:

1. De ser posible, se recomienda continuar con las estrategias de control en lo que tiene que ver con el acompañamiento que se realiza a la MEBOG para desarrollar los planes Baliza y Guitarra, que a criterio de la comunidad han sido efectivos, pero falta garantizar su continuidad y constancia, en el entendido en que no se realizan de manera permanente.
2. Continuar fortaleciendo las estrategias de Parques y Entornos escolares, pues son proyectos de agrado y buen recibo por parte de la comunidad. Para la estrategia de parques se considera importante darle absoluto cumplimiento al apadrinamiento que debe realizarse con el concurso de la comunidad para que coadyuven en el sostenimiento de la estrategia.
3. Con relación a la estrategia de farra en la buena, se recomienda integrar a ésta el deber que le asiste al propietario o administración del negocio frente a la prevención y tratamiento que debe brindar al conflicto, no desprendiéndose del mismo, si no interviniendo de forma propositiva para conjurarlo.
4. Resulta fundamental evaluar la posibilidad de incrementar el acompañamiento, sino por parte de la SDSCJ a través de sus Gestores de Convivencia, si de los cuadrantes asignados por la Mebog para vigilar las zonas de rumba, en su momento crítico entre 1:00 a.m y 3:00 a.m. al cierre de los establecidos de comercio.
5. Frente a la línea de prevención, continuar fortaleciendo el apoyo permanente y la asistencia a los niños, adolescentes y jóvenes, en temas específicos que busquen combatir la deserción escolar, trabajo para menores, el maltrato y la explotación sexual.

## 5 CONCLUSIONES

1. El proceso de Gestión de Seguridad y Convivencia presenta una gran complejidad en el desarrollo de su misionalidad y en el cumplimiento de sus funciones. La falta de documentación debidamente aprobada y estandarizada dificulta el establecimiento de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

criterios adecuados, que permitan adelantar un óptimo seguimiento y evaluación del proceso.

2. El contar con un proceso debidamente documentado, a partir de procedimientos, guías, protocolos, instructivos, formatos y demás documentos de apoyo, permite blindarlo y protegerlo de riesgos o desviaciones que pudiesen presentarse, igualmente es importante llevar un estricto control en la administración de la información documentada y sus correspondientes registros.
3. Es necesario poder evidenciar y fortalecer, la interacción del proceso de Gestión de Seguridad y Convivencia, con los demás procesos misionales en el desarrollo de sus actividades, conforme lo establece la sistematicidad del mapa de procesos. En su caracterización debe quedar registrado la interacción con los procesos de la entidad.
4. El proceso no cuenta con instrumentos o mecanismos que permitan evaluar el grado de satisfacción de los beneficiarios directos de las actividades derivadas de las estrategias.
5. El indicador definido para el proceso presenta falencias en su fórmula (% de ejecución de las estrategias en periodo i) / (Nivel esperado de ejecución de las estrategias en periodo i) \*100, claramente especifica dos variables, las cuales no guardan relación con las registradas en la definición.
6. La ejecución presupuestal de las metas de inversión asociadas al proyecto 7512, con corte a 31 de diciembre de 2018, obtuvieron un resultado alto sin embargo la ejecución en giros tuvo una ponderación medio alta.
7. Los informes de caracterización de territorios requieren ser estandarizados, estableciendo criterios definidos para lo que se busca evidenciar y la forma en que se debe registrar la información, siendo este el documento preliminar a las intervenciones debe contar con unos registros de calidad, que permitan facilitar el cumplimiento de su finalidad.
8. Las actividades expresadas en las guías de las estrategias se definen de una forma muy amplia, sin hacer énfasis en su desarrollo específico, algunas de ellas requieren de documentos de apoyo, que no cuentan con una descripción clara frente a la forma de presentarlos, lo que influye directamente en una gran cantidad de documentos no estandarizados para la realización de una misma actividad. Igualmente, en las guías, no se registran puntos de control que permitan enfrentar posibles desviaciones en su aplicación.
9. El proceso no cuenta con un formato de acta acorde con sus necesidades, por tal razón, muchas de estas no se diligencian en su totalidad, afectando así el debido control de registros de las actividades realizadas en campo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

10. Frente a la labor de seguimiento técnico que deben adelantar los supervisores designados, se evidenció falta de rigurosidad en los tiempos pactados para el cumplimiento de las obligaciones, así como debilidades de seguimiento, donde no se toma ningún tipo de medidas conminatorias que conlleven al cumplimiento de lo pactado; generándose consecuencias tales como la constitución de una reserva presupuestal injustificada.
11. De la actividad contractual se evidenciaron falencias en el seguimiento a la ejecución, toda vez que los expedientes contractuales no dan cuenta de manera precisa del cumplimiento de las obligaciones, ni los soportes de pago, así como tampoco de los documentos que soportan todas las circunstancias diversas presentadas durante la ejecución; ya que para determinar con precisión se hace necesario acudir a la verificación en SECOP y en ORFEO; siendo responsabilidad a cargo de los supervisores verificar la completitud de los expedientes con el fin de proteger la moralidad administrativa y la transparencia de la actividad contractual de la entidad.
12. La observación identificada con el numeral 2.4.5. fue retirada de la versión final del informe de auditoría dado que, en mesa de trabajo celebrada el 9 de julio de 2019, con la Subsecretaria de Seguridad y Convivencia, se realizó la verificación del contrato, los estudios y documentos previos; así como del Decreto 2484 de 2014 y se evidenció que el técnico en agroindustria alimentaria es un área del conocimiento que se enmarca en la Ingeniera, Arquitectura y Afines.

## 6. RECOMENDACIONES


1. El equipo auditor recomienda continuar avante con la implementación del Sistema de Gestión en lo que tiene que ver con la gestión de calidad, teniendo en consideración la contratación realizada por medio de la cual se busca certificar la entidad en algunos servicios prestados. En esta vía el proceso debe ajustar sus documentos atendiendo las recomendaciones realizadas por la empresa certificadora contratada para el efecto.
2. Se recomienda diseñar documentos de apoyo (formatos), que faciliten el desarrollo de las actividades de campo, igualmente se debe establecer una unidad de criterio frente al diligenciamiento de los mismos y a la calidad de la información que allí se registre.
3. Elaborar un plan de socialización, que genere un ambiente de control y que permita impartir lineamientos específicos frente a la elaboración de documentos y registros. Así mismo sobre la necesidad de implementar controles preventivos, detectivos y correctivos en cada procedimiento desarrollado internamente y los que por su rol se desarrollen con entes externos.
4. Diseñar herramientas de medición del grado de satisfacción de los beneficiarios directos de las estrategias adelantadas en el cumplimiento de sus funciones y su misionalidad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

5. Agilizar las gestiones para que, junto con el proceso de Gestión de Tecnología de la Información, se logre que el software Progressus entre en funcionamiento a plena capacidad, a fin de garantizar una adecuada custodia de la documentación y un eficiente acceso a la información.
6. Realizar una programación de giros acertada conforme a la ejecución contractual y a las reservas que quedaron programadas en la vigencia 2018, para ser depuradas en la vigencia 2019.
7. Realizar los ajustes correspondientes para el único indicador definido en el proceso, a fin de dar cumplimiento a los criterios establecidos por la hoja de vida de indicadores, planteada por la Oficina Asesora de Planeación.
8. El proceso de Gestión Jurídica y Contractual debe generar acciones específicas que optimicen la labor de supervisión, dando a conocer todas las actividades que comprenden en desarrollo de tal labor desde lo jurídico, técnico y financiero; propendiendo por la optimización de la actividad contractual de la entidad y acciones de mejora de manera oportuna, para que de manera armónica intervengan todas las dependencias relacionadas con la gestión contractual de la entidad.
9. El proceso de Gestión Jurídica y Contractual debe socializar de manera periódica la Matriz de Riesgos por proceso, toda vez que tanto los funcionarios como contratistas, deben conocer y minimizar los hechos que generan la materialización de riesgos, cuyas consecuencias pueden generar observaciones por parte de los entes de control y vigilancia.

  
**SILENIA NEIRA TORRES**  
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Alex Fernando Palma Huergo - Profesional Oficina de Control Interno  
Revisó: Karol Párraga - Profesional Oficina de Control Interno